



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

AÑO LXXIX - 16.900 - 18/01/2017

Títulos de Renta Fija				Fuente: MAV		Resumen estadístico		Fuente: MAV	
						Valor nominal		Valor efvo. (\$)	
AA17						167.500		1.226.283,78	
24hs	12:33	20.300.000	1636,000%	332.108.000					
	14:14	20.200.000	1641,000%	331.482.000					
		40.500.000		663.590.000					
AY24									
CI	13:32	25.000.000	1850,000%	462.500.000					
I15F7									
CI	16:27	102.000.000	982,292%	100.193.780					
Títulos de renta fija - \$						167.500	1.226.283,78		
Cauciones - \$						487	69.856.154,47		
Cauciones - u\$s						1	10.004,93		
Pase no garant. \$						1	40.789.368,00		
Totales \$							111.871.806,25		
Totales u\$s							10.004,93		

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	25/01/2017	22,23	406	59.277.849,05	59.530.548,83	
9	27/01/2017	23,34	18	2.319.166,00	2.332.514,68	
12	30/01/2017	20,00	24	1.284.993,18	1.293.442,42	
14	01/02/2017	24,00	32	5.862.093,11	5.916.056,47	
19	06/02/2017	26,00	2	301.537,72	305.618,81	
30	17/02/2017	24,30	5	468.612,10	477.973,26	
Totales:			474	117.322.434,91	117.881.576,87	

Resumen Pase No Garantizado - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
30	17/02/2017	24,01	1	40.000.000,00	40.789.368,00	
Totales:			38	5.342.965,54	5.702.627,90	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en u\$s						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
12	30/01/2017	1,50	1	10.000,00	10.004,93	
Totales:			1	10.000,00	10.004,93	

Negociación de Cheques de Pago Diferido

Totales Operados		18/01/2017		PAGARÉ EN \$			Fuente: MAV		
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques		
28/01/2017	10	24,25	24,25	24,25	281.751,13	280.076,43	1		
13/02/2017	26	25,25	25,25	25,25	65.000,00	63.808,19	1		
14/02/2017	27	23,95	25,25	24,40	168.977,00	165.997,48	3		
15/02/2017	28	24,00	25,25	24,63	100.000,00	98.111,11	2		
16/02/2017	29	25,25	25,25	25,25	65.000,00	63.592,26	1		
17/02/2017	30	25,25	29,00	27,13	138.000,00	134.684,15	2		
19/02/2017	32	25,00	25,00	25,00	117.347,99	114.908,16	1		
20/02/2017	33	23,80	25,25	24,35	403.791,00	395.352,97	3		
21/02/2017	34	25,25	25,25	25,25	58.000,00	56.628,88	1		
22/02/2017	35	25,25	25,25	25,25	58.000,00	56.590,86	1		
23/02/2017	36	24,25	25,25	24,75	70.889,62	68.997,02	2		
24/02/2017	37	24,00	25,25	24,25	287.850,08	280.447,42	5		
25/02/2017	38	24,25	24,25	24,25	21.600,00	21.081,76	1		
27/02/2017	40	23,90	25,00	24,45	163.912,40	159.702,32	2		
28/02/2017	41	24,00	25,00	24,33	289.897,38	282.348,46	3		
01/03/2017	42	23,75	24,25	23,92	295.340,00	287.654,80	3		
02/03/2017	43	23,75	24,00	23,92	184.000,00	179.087,83	3		
03/03/2017	44	23,75	24,00	23,92	79.025,74	76.870,08	3		
06/03/2017	47	23,75	24,25	23,92	192.200,30	186.608,59	3		
07/03/2017	48	24,00	24,00	24,00	6.317,00	6.127,63	1		
08/03/2017	49	23,75	24,00	23,81	344.000,00	333.577,59	4		
09/03/2017	50	23,75	24,00	23,88	205.000,00	198.304,77	2		
10/03/2017	51	23,75	24,00	23,88	92.177,64	89.263,51	2		
11/03/2017	52	23,75	23,75	23,75	75.000,00	72.591,07	1		
13/03/2017	54	23,75	23,75	23,75	182.000,00	175.932,73	2		
14/03/2017	55	23,75	24,00	23,88	81.348,78	78.580,77	2		
15/03/2017	56	23,75	25,00	24,04	705.500,00	680.597,18	6		
16/03/2017	57	23,75	24,00	23,94	450.000,00	434.072,15	4		
17/03/2017	58	23,75	24,00	23,88	218.021,40	209.787,49	2		
18/03/2017	59	24,00	24,00	24,00	4.845,00	4.667,01	1		
19/03/2017	60	23,75	23,75	23,75	33.210,00	31.982,19	1		
20/03/2017	61	23,75	25,25	24,16	570.123,14	548.552,64	5		
21/03/2017	62	24,00	30,00	27,00	453.339,24	412.502,32	5		
22/03/2017	63	23,75	24,00	23,88	346.000,00	332.293,34	4		
23/03/2017	64	24,00	24,25	24,13	17.225,82	16.536,17	2		
24/03/2017	65	23,80	23,80	23,80	80.000,00	76.795,22	1		
25/03/2017	66	24,25	24,25	24,25	21.600,00	20.705,82	1		
27/03/2017	68	23,75	24,00	23,88	293.021,40	280.526,82	2		
29/03/2017	70	23,75	24,00	23,88	217.000,00	207.545,16	2		
30/03/2017	71	24,00	24,40	24,20	215.472,48	205.956,21	2		
31/03/2017	72	23,85	24,25	24,03	309.987,91	296.180,61	3		
02/04/2017	74	24,00	24,00	24,00	59.000,00	56.297,71	1		
07/04/2017	79	32,00	32,00	32,00	55.124,63	51.427,49	1		
08/04/2017	80	24,00	24,00	24,00	90.000,00	85.553,79	1		
10/04/2017	82	32,00	32,00	32,00	52.231,88	48.688,93	1		
13/04/2017	85	23,80	24,00	23,90	141.000,00	133.652,88	2		
14/04/2017	86	32,00	32,00	32,00	55.308,34	51.263,44	1		



Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados		18/01/2017				PAGARÉ EN \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques		
15/04/2017	87	24,00	24,00	24,00	69.500,00	65.780,26	2		
17/04/2017	89	23,99	24,00	24,00	125.413,28	118.555,79	2		
19/04/2017	91	24,00	24,00	24,00	49.700,00	46.923,18	1		
20/04/2017	92	23,80	36,00	28,36	660.661,05	617.349,14	7		
21/04/2017	93	24,00	30,00	27,00	710.000,00	658.879,72	2		
22/04/2017	94	24,00	24,00	24,00	50.000,00	47.118,66	1		
24/04/2017	96	24,75	24,75	24,75	11.225,81	10.546,43	1		
25/04/2017	97	24,00	24,00	24,00	50.000,00	47.031,23	1		
26/04/2017	98	24,00	24,00	24,00	568.400,00	534.004,89	4		
27/04/2017	99	32,00	32,00	32,00	48.740,69	44.703,87	1		
28/04/2017	100	24,00	30,00	27,00	647.000,00	596.931,51	2		
29/04/2017	101	23,99	24,00	24,00	152.126,89	142.743,59	2		
30/04/2017	102	24,00	24,75	24,42	171.600,00	160.752,73	3		
05/05/2017	107	23,85	25,25	24,70	570.000,00	532.152,48	3		
10/05/2017	112	24,00	24,00	24,00	46.000,00	42.871,00	1		
11/05/2017	113	24,00	24,00	24,00	200.000,00	186.281,51	1		
12/05/2017	114	23,99	25,00	24,50	300.000,00	279.124,22	2		
15/05/2017	117	24,00	25,25	24,42	149.500,00	138.734,31	3		
16/05/2017	118	25,25	25,25	25,25	80.530,00	74.500,09	2		
18/05/2017	120	24,00	24,50	24,13	770.937,60	714.921,93	4		
19/05/2017	121	25,00	25,00	25,00	50.000,00	46.202,53	1		
20/05/2017	122	24,00	24,00	24,00	150.000,00	138.945,28	1		
24/05/2017	126	24,00	24,00	24,00	460.000,00	425.063,30	2		
29/05/2017	131	24,00	24,00	24,00	110.379,38	101.564,17	1		
30/05/2017	132	24,00	24,00	24,00	550.000,00	506.381,80	3		
31/05/2017	133	24,00	28,50	25,14	6.859.525,00	6.293.255,70	13		
01/06/2017	134	24,00	29,00	25,67	539.730,00	495.265,42	3		
02/06/2017	135	24,00	24,00	24,00	100.000,00	91.680,90	1		
05/06/2017	138	29,00	29,00	29,00	62.142,00	55.961,68	1		
06/06/2017	139	25,25	25,25	25,25	100.000,00	91.285,37	1		
09/06/2017	142	24,00	24,00	24,00	100.000,00	91.295,65	1		
10/06/2017	143	24,40	25,25	24,83	349.900,00	319.427,74	2		
12/06/2017	145	24,00	24,00	24,00	478.000,00	436.655,32	1		
13/06/2017	146	24,00	24,00	24,00	528.000,00	482.041,02	2		
14/06/2017	147	24,00	24,00	24,00	478.000,00	436.131,39	1		
15/06/2017	148	24,00	25,25	24,50	283.500,00	257.974,61	3		
16/06/2017	149	24,00	24,00	24,00	100.000,00	90.859,30	1		
20/06/2017	153	24,00	24,00	24,00	526.400,00	478.569,29	2		
21/06/2017	154	24,25	24,25	24,25	35.000,00	31.770,51	1		
23/06/2017	156	24,00	24,00	24,00	100.000,00	90.534,78	1		
25/06/2017	158	24,00	24,00	24,00	310.000,00	280.571,72	2		
27/06/2017	160	24,00	29,00	26,08	191.695,00	171.966,45	3		
28/06/2017	161	25,25	29,00	27,13	137.607,00	122.993,53	2		
29/06/2017	162	29,00	29,00	29,00	66.240,00	58.562,67	1		
30/06/2017	163	24,00	29,00	25,32	7.009.436,00	6.302.279,28	16		
03/07/2017	166	28,00	29,00	28,50	156.343,00	138.470,68	2		
04/07/2017	167	29,00	29,00	29,00	62.715,00	55.329,63	1		
05/07/2017	168	25,25	29,00	27,13	310.325,00	277.293,04	2		
07/07/2017	170	24,00	24,50	24,25	200.000,00	179.594,85	2		
14/07/2017	177	24,00	24,45	24,23	450.000,00	402.715,93	2		
15/07/2017	178	24,25	25,25	24,75	383.500,00	342.180,86	2		
20/07/2017	183	24,00	24,00	24,00	45.000,00	40.096,18	1		
23/07/2017	186	24,00	24,00	24,00	160.000,00	142.647,78	1		
25/07/2017	188	24,00	25,25	24,63	510.000,00	452.624,08	2		
27/07/2017	190	24,00	24,00	24,00	45.000,00	39.932,41	1		
28/07/2017	191	24,00	24,00	24,00	50.000,00	44.447,15	1		
30/07/2017	193	24,00	25,00	24,50	140.000,00	124.100,31	2		
31/07/2017	194	24,40	24,50	24,45	385.000,00	340.921,02	2		
04/08/2017	198	25,25	25,25	25,25	250.000,00	220.016,03	1		
10/08/2017	204	24,00	24,00	24,00	150.000,00	132.335,88	1		
14/08/2017	208	25,25	25,25	25,25	250.000,00	218.684,66	1		
19/08/2017	213	24,25	25,25	24,75	39.680,00	34.604,93	1		
24/08/2017	218	24,40	25,25	24,83	1.250.000,00	1.090.683,68	2		
25/08/2017	219	25,00	25,00	25,00	100.000,00	87.008,34	2		
28/08/2017	222	24,50	24,50	24,50	350.000,00	304.787,13	1		
29/08/2017	223	24,00	24,00	24,00	92.430,00	80.563,93	1		
30/08/2017	224	24,50	25,25	24,88	342.882,00	298.091,91	2		
31/08/2017	225	24,25	24,50	24,31	750.000,00	652.436,37	4		
04/09/2017	229	25,25	25,25	25,25	250.000,00	215.940,55	1		
09/09/2017	234	24,65	24,65	24,65	87.120,00	75.275,10	1		
10/09/2017	235	24,00	24,00	24,00	1.250.000,00	1.081.468,66	1		
12/09/2017	237	24,65	24,65	24,65	87.120,00	75.143,56	1		
14/09/2017	239	24,25	25,25	24,75	250.000,00	214.357,90	1		
15/09/2017	240	23,50	24,25	23,88	625.000,00	540.946,39	2		
19/09/2017	244	25,25	25,25	25,25	40.640,00	34.791,46	1		
23/09/2017	248	24,65	24,65	24,65	87.120,00	74.665,14	1		
26/09/2017	251	24,00	24,65	24,22	469.740,00	403.053,89	3		
27/09/2017	252	24,50	24,50	24,50	300.000,00	256.743,92	1		
28/09/2017	253	24,00	24,50	24,25	446.315,00	381.800,88	2		
29/09/2017	254	24,50	24,50	24,50	350.000,00	299.190,84	1		
07/10/2017	262	24,65	24,65	24,65	87.120,00	74.064,98	1		
08/10/2017	263	24,00	24,00	24,00	96.315,00	81.976,90	1		
10/10/2017	265	24,00	24,65	24,33	174.740,00	148.513,93	2		
15/10/2017	270	25,00	25,50	25,03	8.000.000,00	6.754.040,24	16		
16/10/2017	271	24,50	24,50	24,50	100.000,00	84.561,21	1		
19/10/2017	274	24,50	25,25	24,88	141.600,00	119.313,52	2		
21/10/2017	276	24,65	24,65	24,65	87.120,00	73.474,40	1		
24/10/2017	279	24,65	24,65	24,65	87.120,00	73.349,06	1		
26/10/2017	281	24,50	24,50	24,50	273.511,66	230.239,29	1		
27/10/2017	282	24,50	24,50	24,50	337.600,00	284.027,71	1		
30/10/2017	285	24,50	24,50	24,50	490.000,00	411.452,19	2		
31/10/2017	286	24,50	25,00	24,89	8.440.850,00	7.069.274,31	14		
04/11/2017	290	24,65	24,65	24,65	87.120,00	72.893,15	1		
07/11/2017	293	24,65	24,65	24,65	87.120,00	72.769,80	1		
10/11/2017	296	24,50	24,50	24,38	272.000,00	226.665,69	2		
14/11/2017	300	24,65	24,65	24,65	100.000,00	83.199,70	1		
15/11/2017	301	24,25	24,65	24,59	9.084.000,00	7.553.730,54	7		
18/11/2017	304	24,65	24,65	24,65	87.120,00	72.321,04	1		
19/11/2017	305	25,25	25,25	25,25	42.560,00	35.164,80	1		
21/11/2017	307	24,65	24,65	24,65	87.120,00	72.199,61	1		
23/11/2017	309	24,65	24,65	24,65	100.000,00	82.781,08	1		
24/11/2017	310	24,25	24,25	24,25	92.876,50	76.845,31	1		
28/11/2017	314	25,25	25,25	25,25	15.585,13	12.811,16	1		

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados		18/01/2017			PAGARÉ EN \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
29/11/2017	315	24,25	24,25	24,25	84.930,20	70.193,43	1	
02/12/2017	318	24,65	25,00	24,83	127.120,00	104.548,40	2	
05/12/2017	321	24,65	24,65	24,65	87.120,00	71.638,28	1	
08/12/2017	324	24,00	24,25	24,13	278.932,00	229.773,27	2	
09/12/2017	325	25,00	25,00	25,00	40.000,00	32.662,19	1	
11/12/2017	327	24,65	24,65	24,65	100.000,00	81.956,35	1	
15/12/2017	331	23,50	24,65	24,05	550.000,00	452.307,09	3	
16/12/2017	332	24,65	25,00	24,83	127.120,00	103.738,15	2	
19/12/2017	335	24,65	24,65	24,65	87.120,00	71.085,62	1	
20/12/2017	336	23,50	23,50	23,50	528.000,00	434.323,06	1	
22/12/2017	338	24,00	25,50	24,75	700.000,00	568.435,83	2	
23/12/2017	339	24,65	25,25	24,97	257.120,00	208.683,41	3	
26/12/2017	342	24,65	24,65	24,65	87.120,00	70.812,47	1	
28/12/2017	344	24,65	24,65	24,65	100.000,00	81.192,39	1	
30/12/2017	346	24,65	25,00	24,83	127.120,00	102.922,52	2	
02/01/2018	349	24,65	24,65	24,65	87.120,00	70.541,41	1	
06/01/2018	353	23,50	25,00	24,38	1.204.710,65	980.582,60	4	
					77.162.268,14	67.923.970,32	355	

PAGARÉ EN U\$S		18/01/2017						
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
15/01/2018	362	7,00	7,00	7,00	625.000,00	584.531,23	3	
					625.000,00	584.531,23	3	

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados 18/01/2017		Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Accredit.	mon.	Monto		
Paquere Avalado		\$UGO150180001		000	0	Sin	Sin Inf.	15-01-18	48hs	U\$S	187.500,00		
Paquere Avalado		\$UGO150180003		000	0	Sin	Sin Inf.	15-01-18	48hs	U\$S	281.250,00		
Paquere Avalado		\$UGO150180004		000	0	Sin	Sin Inf.	15-01-18	48hs	U\$S	156.250,00		
Ch Dif Avalado		ACPY020300180	NACION	011	000000000185	Sin	Sin Inf.	02-03-17	48hs	\$	30.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY020300181	BAPRO	014	000000000309	Sin	Sin Inf.	02-03-17	48hs	\$	34.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY030300215	MACRO	285	000000000772	Sin	Sin Inf.	03-03-17	48hs	\$	4.575,74		
Ch Dif Avalado		ACPY030300216	ICBC	011	000000000085	Sin	Sin Inf.	03-03-17	48hs	\$	12.450,00		
Ch Dif Avalado		ACPY083000192	NACION	011	000000000339	Sin	Sin Inf.	08-03-17	48hs	\$	12.000,00		
Ch Dif Avalado	142172	ACPY081000255	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	08-10-17	48hs	\$	96.315,00		
Ch Dif Avalado	142181	ACPY090300209	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	09-03-17	48hs	\$	130.000,00		
Ch Dif Avalado	142182	ACPY100500666	ICBC	015	000000000077	Sin	Sin Inf.	10-05-17	48hs	\$	46.000,00		
Ch Dif Avalado	142178	ACPY101000602	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	10-10-17	48hs	\$	87.620,00		
Ch Dif Avalado		ACPY130400232	CREDICOOP	191	000000000019	Sin	Sin Inf.	13-04-17	48hs	\$	80.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY140300268	GALICIA	007	000000000156	Sin	Sin Inf.	14-03-17	48hs	\$	19.348,78		
Ch Dif Avalado		ACPY150300727	LA PAMPA	093	000000000302	Sin	Sin Inf.	15-03-17	48hs	\$	24.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY180300350	SANTANDER	072	000000000066	Sin	Sin Inf.	18-03-17	48hs	\$	4.845,00		
Ch Dif Avalado	142188	ACPY200700755	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	20-07-17	48hs	\$	45.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY210300291	GALICIA	007	000000000156	Sin	Sin Inf.	21-03-17	48hs	\$	46.589,24		
Ch Dif Avalado		ACPY210400277	CREDICOOP	191	000000000240	Sin	Sin Inf.	21-04-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY220300305	BAPRO	014	000000000370	Sin	Sin Inf.	22-03-17	48hs	\$	6.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY230300264	BAPRO	014	000000000370	Sin	Sin Inf.	23-03-17	48hs	\$	6.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY240200347	SANTANDER	072	000000000038	Sin	Sin Inf.	24-02-17	48hs	\$	40.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY240200348	GALICIA	007	000000000335	Sin	Sin Inf.	24-02-17	48hs	\$	42.850,08		
Ch Dif Avalado		ACPY240200349	GALICIA	007	000000000114	Sin	Sin Inf.	24-02-17	48hs	\$	27.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY240300246	CREDICOOP	191	000000000019	Sin	Sin Inf.	24-03-17	48hs	\$	80.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY250400466	CREDICOOP	191	000000000240	Sin	Sin Inf.	25-04-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	142174	ACPY250600463	CHUBUT	083	0	Sin	Sin Inf.	25-06-17	48hs	\$	260.000,00		
Ch Dif Avalado	142176	ACPY250700467	CHUBUT	083	0	Sin	Sin Inf.	25-07-17	48hs	\$	260.000,00		
Ch Dif Avalado	142190	ACPY260400260	FORMOSA	315	0	Sin	Sin Inf.	26-04-17	48hs	\$	192.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY260800332	CMF	319	000000000000	Sin	Sin Inf.	26-08-17	48hs	\$	295.000,00		
Ch Dif Avalado	142177	ACPY260900333	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	26-09-17	48hs	\$	87.620,00		
Ch Dif Avalado	142189	ACPY270700303	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	27-07-17	48hs	\$	45.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY280400361	CREDICOOP	191	000000000240	Sin	Sin Inf.	28-04-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	142171	ACPY280900304	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	28-09-17	48hs	\$	96.315,00		
Ch Dif Avalado		ACPY290400305	SUPERVIL.	027	000000000073	Sin	Sin Inf.	29-04-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	142173	ACPY290800370	CHUBUT	083	0	Sin	Sin Inf.	29-08-17	48hs	\$	92.430,00		
Ch Dif Avalado		ACPY300401428	CREDICOOP	191	000000000240	Sin	Sin Inf.	30-04-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	142175	ACPY300601655	CHUBUT	083	0	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	260.000,00		
Ch Dif Avalado		ACPY310300733	MACRO	285	000000000772	Sin	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$	94.017,56		
Ch Dif Avalado		AFFI020100012	COMAFI	299	Devoto000000	Sin	Sin Inf.	02-01-18	48hs	\$	87.120,00		
Ch Dif Avalado		AFFI021200013	GALICIA	007	Caba00000000	Sin	Sin Inf.	02-12-17	48hs	\$	87.120,00		
Ch Dif Avalado		AFFI041000009	GALICIA	007	Caba00000000	Sin	Sin Inf.	04-11-17	48hs	\$	87.120,00		
Ch Dif Avalado		AFFI051200020	COMAFI	299	Devoto000000	Sin	Sin Inf.	05-12-17	48hs	\$	87.120,00		
Ch Dif Avalado		AFFI071000011	GALICIA	007	Caba00000000	Sin	Sin Inf.	07-10-17	48hs	\$	87.120,00		
Ch Dif Avalado		AFFI071100013	COMAFI	299	Devoto000000	Sin	Sin Inf.	07-11-17	48hs	\$	87.120,00		
Ch Dif Avalado		AFFI090900016	GALICIA	007	Caba00000000	Sin	Sin Inf.	09-09-17	48hs	\$	87.120,00		
Ch Dif Avalado		AFFI101000036	COMAFI	299	Devoto000000	Sin	Sin Inf.	10-10-17	48hs	\$	87.120,00		
Ch Dif Avalado		AFFI111200012	GALICIA	007	Caba00000000	Sin	Sin Inf.	11-12-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		AFFI120900016	COMAFI	299	Devoto000000	Sin	Sin Inf.	12-09-17	48hs	\$	87.120,00		
Ch Dif Avalado		AFFI141100012	GALICIA	007	Caba00000000	Sin	Sin Inf.	14-11-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		AFFI150300071	GALICIA	007	Av Cordoba00	Sin	Sin Inf.	15-03-17	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado		AFFI150300072	GALICIA	007	Av Cordoba00	Sin	Sin Inf.	15-03-17	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado		AFFI151200019	GALICIA	007	Caba00000000	Sin	Sin Inf.	15-12-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		AFFI181200029	GALICIA	007	Caba00000000	Sin	Sin Inf.	16-12-17	48hs	\$	87.120,00		
Ch Dif Avalado		AFFI181100024	GALICIA	007	Caba00000000	Sin	Sin Inf.	18-11-17	48hs	\$	87.120,00		
Ch Dif Avalado		AFFI191200018	COMAFI	299	Devoto000000	Sin	Sin Inf.	19-12-17	48hs	\$	87.120,00		
Ch Dif Avalado		AFFI211000034	GALICIA	007	Caba00000000	Sin	Sin Inf.	21-10-17	48hs	\$	87.120,00		
Ch Dif Avalado		AFFI211100011	COMAFI	299	Devoto000000	Sin	Sin Inf.	21-11-17	48hs	\$	87.120,00		
Ch Dif Avalado		AFFI230900031	GALICIA	007	Caba00000000	Sin	Sin Inf.	23-09-17	48hs	\$	87.120,00		
Ch Dif Avalado		AFFI231100021	GALICIA	007	Caba00000000	Sin	Sin Inf.	23-11-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		AFFI231200041	GALICIA	007	Caba00000000	Sin	Sin Inf.	23-12-17	48hs	\$	87.120,00		
Ch Dif Avalado		AFFI241000022	COMAFI	299	Devoto000000	Sin	Sin Inf.	24-10-17	48hs	\$	87.120,00		
Ch Dif Avalado		AFFI260900027	COMAFI	299	Devoto000000	Sin	Sin Inf.	26-09-17	48hs	\$	87.120,00		
Ch Dif Avalado		AFFI261200019	COMAFI	299	Devoto000000	Sin	Sin Inf.	26-12-17	48hs	\$	87.120,00		
Ch Dif Avalado		AFFI281200043	GALICIA	007	Caba00000000	Sin	Sin Inf.	28-12-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		AFFI301200082	GALICIA	007	Caba00000000	Sin	Sin Inf.	30-12-17	48hs	\$	87.120,00		
Ch Dif Avalado		AGAV10500435	NACION	011	0435	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		AMAV120600017	NACION	011	Villa Hernan	Sin	Sin Inf.	12-06-17	48hs	\$	478.000,00		
Ch Dif Avalado		AMAV130600008	NACION	011	Villa Hernan	Sin	Sin Inf.	13-06-17	48hs	\$	478.000,00		
Ch Dif Avalado		AMAV140600004	NACION	011	Villa Hernan	Sin	Sin Inf.	14-06-17	48hs	\$	478.000,00		
Ch Dif Avalado		AMAV200600053	NACION	011	Villa Hernan	Sin	Sin Inf.	20-06-17	48hs	\$	476.400,00		
Ch Dif Avalado		ARPY070700010	SANTANDER	072	185	Sin	Sin Inf.	07-07-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY140700012	SANTANDER	072	185	Sin	Sin Inf.	14-07-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY240800011	FRANCES	017	039	Sin	Sin Inf.	24-08-17	48hs	\$	1.000.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY280200040	BAPRO	014	999	Sin	Sin Inf.	28-02-17	48hs	\$	136.800,00		
Ch Dif Avalado		ARPY300600053	CORDOBA	020	346	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	750.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY300600054	CORDOBA	020	346	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	750.000,00		



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados										Ingresados	18/01/2017	Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Mon.		
Ch Dif Avalado		ARPY310500028	CORDOBA	020	346	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	750.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY310500029	CORDOBA	020	346	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	750.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY310500030	CORDOBA	020	346	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	750.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY310500031	CORDOBA	020	346	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	750.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY310500032	CORDOBA	020	346	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	750.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY310500033	CORDOBA	020	346	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	750.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY310500034	CORDOBA	020	346	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	750.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY310500035	CORDOBA	020	346	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	750.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY310800029	MACRO	285	761	Sin	Sin Inf.	31-08-17	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY310800030	MACRO	285	761	Sin	Sin Inf.	31-08-17	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado		ARPY310800031	MACRO	285	761	Sin	Sin Inf.	31-08-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL130600051	CREDICOOP	191	136	Sin	Sin Inf.	13-06-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL200600146	CREDICOOP	191	136	Sin	Sin Inf.	20-06-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		AVAL270600066	CREDICOOP	191	136	Sin	Sin Inf.	27-06-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		AVFE150600011	BAPRO	014	Monte	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	133.500,00		
Ch Dif Avalado		AVFE150700011	BAPRO	014	Monte	Sin	Sin Inf.	15-07-17	48hs	\$	133.500,00		
Ch Dif Avalado		AVFE151100003	CORDOBA	020	La Carlota	Sin	Sin Inf.	15-11-17	48hs	\$	1.500.000,00		
Ch Dif Avalado		AVFE300600030	CORDOBA	020	La Carlota	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		AVFE300600031	CORDOBA	020	La Carlota	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		AVFE300600032	CORDOBA	020	La Carlota	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		BLDA100600026	SANTANDER	072	Monte Maiz	Sin	Sin Inf.	10-06-17	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado		BLDA151100010	CORDOBA	020	La Carlota	Sin	Sin Inf.	15-11-17	48hs	\$	1.500.000,00		
Ch Dif Avalado		BLDA151100011	CORDOBA	020	La Carlota	Sin	Sin Inf.	15-11-17	48hs	\$	1.500.000,00		
Ch Dif Avalado		BLDA151100012	CORDOBA	020	La Carlota	Sin	Sin Inf.	15-11-17	48hs	\$	1.500.000,00		
Ch Dif Avalado		BLDA151100013	CORDOBA	020	La Carlota	Sin	Sin Inf.	15-11-17	48hs	\$	1.500.000,00		
Ch Dif Avalado		BLDA300300042	NACION	011	Bahia Blanca	Sin	Sin Inf.	30-03-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		BLDA310700022	MACRO	285	Marcos Juarez	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$	185.000,00		
Ch Dif Avalado		BLDA311000014	CORDOBA	020	La Carlota	Sin	Sin Inf.	31-10-17	48hs	\$	1.100.000,00		
Ch Dif Avalado		BLDA311000015	CORDOBA	020	La Carlota	Sin	Sin Inf.	31-10-17	48hs	\$	1.500.000,00		
Ch Dif Avalado		CAMP250600036	NACION	011	245	Sin	Sin Inf.	25-06-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		CREC151000001	CORDOBA	020	346	Sin	Sin Inf.	15-10-17	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		CREC151100002	CORDOBA	020	346	Sin	Sin Inf.	15-11-17	48hs	\$	1.500.000,00		
Ch Dif Avalado		CREC190200011	GALICIA	007	344	Sin	Sin Inf.	09-02-17	48hs	\$	117.347,05		
Ch Dif Avalado		CREC200400002	MACRO	285	879	Sin	Sin Inf.	20-04-17	48hs	\$	40.261,05		
Ch Dif Avalado		CREC221200002	FRANCES	017	039	Sin	Sin Inf.	22-12-17	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		CREC230200001	NACION	011	168	Sin	Sin Inf.	23-02-17	48hs	\$	12.889,62		
Ch Dif Avalado		CREC230300002	NACION	011	168	Sin	Sin Inf.	23-03-17	48hs	\$	11.225,82		
Ch Dif Avalado		CREC240400002	NACION	011	168	Sin	Sin Inf.	24-04-17	48hs	\$	11.225,81		
Ch Dif Avalado		CREC250200002	NACION	011	168	Sin	Sin Inf.	25-02-17	48hs	\$	21.600,00		
Ch Dif Avalado		CREC250300004	NACION	011	168	Sin	Sin Inf.	25-03-17	48hs	\$	21.600,00		
Ch Dif Avalado		CREC270200001	MACRO	285	309	Sin	Sin Inf.	27-02-17	48hs	\$	115.097,38		
Ch Dif Avalado		CREC280200004	FRANCES	017	473	Sin	Sin Inf.	28-02-17	48hs	\$	115.097,38		
Ch Dif Avalado		CREC300400004	NACION	011	168	Sin	Sin Inf.	30-04-17	48hs	\$	21.600,00		
Ch Dif Avalado		CREC300600007	CORDOBA	020	346	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		CREC300600008	CORDOBA	020	346	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		CREC300600009	CORDOBA	020	346	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		CREC300600010	CORDOBA	020	346	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		CREC300600011	CORDOBA	020	346	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		CREC300600012	CORDOBA	020	346	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		CREC310300003	CORDOBA	020	399	Sin	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$	54.304,80		
Ch Dif Avalado		CREC310500005	CORDOBA	020	346	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	300.000,00		
Ch Dif Avalado		CUAV170400022	NACION	011	Mendoza	Sin	Sin Inf.	17-04-17	48hs	\$	110.000,00		
Ch Dif Avalado		CUAV200300053	NACION	011	Mendoza	Sin	Sin Inf.	20-03-17	48hs	\$	110.000,00		
Ch Dif Avalado		DOMA050500079	SANTANDER	072	000000000110	Sin	Sin Inf.	05-05-17	48hs	\$	220.000,00		
Ch Dif Avalado		DOMA060600068	SANTANDER	072	000000000110	Sin	Sin Inf.	06-06-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		DOMA100600189	CORDOBA	020	000000430	Sin	Sin Inf.	10-06-17	48hs	\$	49.900,00		
Ch Dif Avalado		DOMA150500235	SUPERVIL	027	000000000010	Sin	Sin Inf.	15-05-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		DOMA150600201	SUPERVIL	027	000000000010	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		DOMA231200038	GALICIA	007	000000000176	Sin	Sin Inf.	23-12-17	48hs	\$	130.000,00		
Ch Dif Avalado		DOMA310500423	CORDOBA	020	00000000430	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	49.795,00		
Ch Dif Avalado		DOMA310500424	SANTANDER	072	000000000110	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	400.000,00		
Ch Dif Avalado		DULC030700023	GALICIA	007	L.Demartinez	Sin	Sin Inf.	03-07-17	48hs	\$	92.319,00		
Ch Dif Avalado		FEDE010600057	FRANCES	017	Empresa Avel	Sin	Sin Inf.	01-06-17	48hs	\$	230.000,00		
Ch Dif Avalado		FEDE010600058	FRANCES	017	Empresa Avel	Sin	Sin Inf.	01-06-17	48hs	\$	250.000,00		
Ch Dif Avalado	142182	FEDE020600062	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	02-06-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	142193	FEDE081200036	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	08-12-17	48hs	\$	78.932,00		
Ch Dif Avalado		FEDE190500037	SANTANDER	072	Parana	Sin	Sin Inf.	08-12-17	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	142183	FEDE090600062	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	09-06-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		FEDE100800107	GALICIA	007	Quintana	Sin	Sin Inf.	10-08-17	48hs	\$	150.000,00		
Ch Dif Avalado	142194	FEDE101100100	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	10-11-17	48hs	\$	92.000,00		
Ch Dif Avalado		FEDE140700064	GALICIA	007	Nunez	Sin	Sin Inf.	14-07-17	48hs	\$	350.000,00		
Ch Dif Avalado		FEDE150500140	MACRO	285	Junin	Sin	Sin Inf.	15-05-17	48hs	\$	70.000,00		
Ch Dif Avalado	142187	FEDE150600145	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado	142180	FEDE150900126	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$	125.000,00		
Ch Dif Avalado	142191	FEDE151100080	BAPRO	014	0	Sin	Sin Inf.	15-11-17	48hs	\$	84.000,00		
Ch Dif Avalado		FEDE151200119	SANTANDER	072	Parana	Sin	Sin Inf.	15-12-17	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	142184	FEDE160600069	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	16-06-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		FEDE180500060	SUPERVIL	027	Mendoza-B Ci	Sin	Sin Inf.	18-05-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		FEDE221200064	SANTANDER	072	Parana	Sin	Sin Inf.	22-12-17	48hs	\$	200.000,00		
Ch Dif Avalado	142185	FEDE230600062	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	23-06-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		FEDE240500057	FRANCES	017	Empresa Avel	Sin	Sin Inf.	24-05-17	48hs	\$	230.000,00		
Ch Dif Avalado		FEDE240500058	FRANCES	017	Empresa Avel	Sin	Sin Inf.	24-05-17	48hs	\$	230.000,00		
Ch Dif Avalado	142195	FEDE241100054	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	24-11-17	48hs	\$	92.876,50		
Ch Dif Avalado		FEDE260400053	C.B.S.AS.	029	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	26-04-17	48hs	\$	248.000,00		
Ch Dif Avalado		FEDE280700082	MACRO	285	Sunchales	Sin	Sin Inf.	28-07-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado	142192	FEDE291100038	BAPRO	014	0	Sin	Sin Inf.	29-11-17	48hs	\$	84.930,20		
Ch Dif Avalado		FEDE300400237	CREDICOOP	191	Santa Rosa	Sin	Sin Inf.	30-04-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		FEDE300500240	FRANCES	017	Empresa Avel	Sin	Sin Inf.	30-05-17	48hs	\$	230.000,00		
Ch Dif Avalado		FEDE300500241	FRANCES	017	Empresa Avel	Sin	Sin Inf.	30-05-17	48hs	\$	230.000,00		
Ch Dif Avalado	142186	FOBA250800276	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	100.000,00		
Ch Dif Avalado		FOBA250800031	MACRO	285	000000000109	Sin	Sin Inf.	25-08-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		FOBA250800032	MACRO	285	000000000109	Sin	Sin Inf.	25-08-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		FOBA300700071	MACRO	285	000000000109	Sin	Sin Inf.	30-07-17	48hs	\$	50.000,00		
Ch Dif Avalado		GAN150300004	HSBC	150	Pergamino	Sin	Sin Inf.	15-03-17	48hs	\$	290.000,00		
Ch Dif Avalado		GAN151000002	CORDOBA	020	La Carlota	Sin	Sin Inf.	31-10-17	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		GAN131000003	CORDOBA	020	La Carlota	Sin	Sin Inf.	31-10-17	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		GAN131000004	CORDOBA	020	La Carlota	Sin	Sin Inf.	31-10-17	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		GAN131000005	CORDOBA	020	La Carlota	Sin	Sin Inf.	31-10-17	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		GAN131000006	CORDOBA	020	La Carlota	Sin	Sin Inf.	31-10-17	48hs	\$	500.000,00		
Ch Dif Avalado		GAN131000007	CORDOBA	020	La Carlota	Sin	Sin Inf.	31-10-17	48hs				

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Ingresados 18/01/2017										Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado		GARA010300382	NACION	011	303	Sin	Sin Inf.	01-03-17	48hs	\$	125,000.00
Ch Dif Avalado		GARA010300383	NACION	011	303	Sin	Sin Inf.	01-03-17	48hs	\$	150,000.00
Ch Dif Avalado		GARA020300431	NACION	011	303	Sin	Sin Inf.	02-03-17	48hs	\$	120,000.00
Ch Dif Avalado		GARA030300362	SANTANDER	072	395	Sin	Sin Inf.	03-03-17	48hs	\$	62,000.00
Ch Dif Avalado		GARA060300435	SANTANDER	072	395	Sin	Sin Inf.	06-03-17	48hs	\$	62,000.00
Ch Dif Avalado		GARA060300436	NACION	011	303	Sin	Sin Inf.	06-03-17	48hs	\$	120,000.00
Ch Dif Avalado		GARA070300420	NACION	011	454	Sin	Sin Inf.	07-03-17	48hs	\$	6,317.00
Ch Dif Avalado		GARA080300410	SANTANDER	072	395	Sin	Sin Inf.	08-03-17	48hs	\$	62,000.00
Ch Dif Avalado		GARA080300411	NACION	011	303	Sin	Sin Inf.	08-03-17	48hs	\$	120,000.00
Ch Dif Avalado		GARA080300412	NACION	011	303	Sin	Sin Inf.	08-03-17	48hs	\$	156,000.00
Ch Dif Avalado		GARA090300454	SANTANDER	072	395	Sin	Sin Inf.	09-03-17	48hs	\$	75,000.00
Ch Dif Avalado		GARA100301005	SANTANDER	072	395	Sin	Sin Inf.	10-03-17	48hs	\$	62,000.00
Ch Dif Avalado	142225	GARA100601214	HSBC	150	0	Sin	Sin Inf.	10-06-17	48hs	\$	216,027.75
Ch Dif Avalado	142226	GARA100601215	HSBC	150	0	Sin	Sin Inf.	10-06-17	48hs	\$	216,027.75
Ch Dif Avalado		GARA110300432	SANTANDER	072	395	Sin	Sin Inf.	11-03-17	48hs	\$	75,000.00
Ch Dif Avalado		GARA110500433	GALICIA	007	9	Sin	Sin Inf.	11-05-17	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		GARA130300470	SANTANDER	072	395	Sin	Sin Inf.	13-03-17	48hs	\$	62,000.00
Ch Dif Avalado		GARA130300471	NACION	011	303	Sin	Sin Inf.	13-03-17	48hs	\$	120,000.00
Ch Dif Avalado		GARA140200488	FRANCES	017	383	Sin	Sin Inf.	14-02-17	48hs	\$	95,877.00
Ch Dif Avalado		GARA140200489	NACION	011	396	Sin	Sin Inf.	14-02-17	48hs	\$	8,100.00
Ch Dif Avalado		GARA140300493	SANTANDER	072	395	Sin	Sin Inf.	14-03-17	48hs	\$	62,000.00
Ch Dif Avalado		GARA150201355	FRANCES	017	22	Sin	Sin Inf.	15-02-17	48hs	\$	202,000.00
Ch Dif Avalado		GARA150301247	SANTA FE	330	38	Sin	Sin Inf.	15-03-17	48hs	\$	29,500.00
Ch Dif Avalado		GARA150301248	SANTANDER	072	395	Sin	Sin Inf.	15-03-17	48hs	\$	62,000.00
Ch Dif Avalado		GARA150401261	SANTA FE	330	38	Sin	Sin Inf.	15-04-17	48hs	\$	29,500.00
Ch Dif Avalado		GARA150501302	SANTA FE	330	38	Sin	Sin Inf.	15-05-17	48hs	\$	29,500.00
Ch Dif Avalado		GARA160300584	NACION	011	303	Sin	Sin Inf.	16-03-17	48hs	\$	150,000.00
Ch Dif Avalado	142220	GARA170300518	CMF	319	0	Sin	Sin Inf.	17-03-17	48hs	\$	156,021.40
Ch Dif Avalado		GARA170300519	SANTANDER	072	395	Sin	Sin Inf.	17-03-17	48hs	\$	62,000.00
Ch Dif Avalado		GARA170400443	SANTANDER	072	188	Sin	Sin Inf.	17-04-17	48hs	\$	15,413.28
Ch Dif Avalado		GARA180500550	GALICIA	007	9	Sin	Sin Inf.	18-05-17	48hs	\$	250,000.00
Ch Dif Avalado		GARA180500551	GALICIA	007	9	Sin	Sin Inf.	18-05-17	48hs	\$	270,937.60
Ch Dif Avalado		GARA180500552	GALICIA	007	9	Sin	Sin Inf.	18-05-17	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		GARA190300472	SANTANDER	072	395	Sin	Sin Inf.	19-03-17	48hs	\$	33,210.00
Ch Dif Avalado		GARA190400473	GALICIA	007	999	Sin	Sin Inf.	19-04-17	48hs	\$	49,700.00
Ch Dif Avalado	142179	GARA200201173	SANTA FE	330	0	Sin	Sin Inf.	20-02-17	48hs	\$	13,791.00
Ch Dif Avalado		GARA200301168	HSBC	150	54	Sin	Sin Inf.	20-03-17	48hs	\$	28,365.62
Ch Dif Avalado		GARA200301169	HSBC	150	54	Sin	Sin Inf.	20-03-17	48hs	\$	296,757.52
Ch Dif Avalado		GARA200301170	NACION	011	303	Sin	Sin Inf.	20-03-17	48hs	\$	120,000.00
Ch Dif Avalado		GARA200401184	CREDICOOP	191	137	Sin	Sin Inf.	20-04-17	48hs	\$	150,000.00
Ch Dif Avalado		GARA200401185	GALICIA	007	999	Sin	Sin Inf.	20-04-17	48hs	\$	47,400.00
Ch Dif Avalado		GARA200501331	CREDICOOP	191	137	Sin	Sin Inf.	20-05-17	48hs	\$	150,000.00
Ch Dif Avalado		GARA220300564	NACION	011	303	Sin	Sin Inf.	22-03-17	48hs	\$	120,000.00
Ch Dif Avalado		GARA220300565	NACION	011	303	Sin	Sin Inf.	22-03-17	48hs	\$	156,000.00
Ch Dif Avalado	142216	GARA240200586	FRANCES	017	22	Sin	Sin Inf.	24-02-17	48hs	\$	120,000.00
Ch Dif Avalado		GARA260400511	GALICIA	007	999	Sin	Sin Inf.	26-04-17	48hs	\$	48,400.00
Ch Dif Avalado	142219	GARA260400512	FRANCES	017	0	Sin	Sin Inf.	26-04-17	48hs	\$	80,000.00
Ch Dif Avalado		GARA270200627	HSBC	150	54	Sin	Sin Inf.	27-02-17	48hs	\$	48,815.02
Ch Dif Avalado	142221	GARA270300478	CMF	319	0	Sin	Sin Inf.	27-03-17	48hs	\$	156,021.40
Ch Dif Avalado		GARA270300479	NACION	011	303	Sin	Sin Inf.	27-03-17	48hs	\$	137,000.00
Ch Dif Avalado		GARA280202049	FRANCES	017	22	Sin	Sin Inf.	28-02-17	48hs	\$	38,000.00
Ch Dif Avalado	142217	GARA290300423	FRANCES	017	0	Sin	Sin Inf.	29-03-17	48hs	\$	80,000.00
Ch Dif Avalado		GARA290300424	NACION	011	303	Sin	Sin Inf.	29-03-17	48hs	\$	137,000.00
Ch Dif Avalado	142218	GARA290500546	FRANCES	017	0	Sin	Sin Inf.	29-05-17	48hs	\$	110,379.38
Ch Dif Avalado		GARA300301207	GALICIA	007	9	Sin	Sin Inf.	30-03-17	48hs	\$	165,472.48
Ch Dif Avalado		GARA310301195	GALICIA	150	54	Sin	Sin Inf.	31-03-17	48hs	\$	181,666.55
Ch Dif Avalado		GAVA050500115	BAPRO	014	San Justo	Sin	Sin Inf.	05-05-17	48hs	\$	300,000.00
Ch Dif Avalado		GAVA080400067	GALICIA	007	San Martin	Sin	Sin Inf.	08-04-17	48hs	\$	30,000.00
Ch Dif Avalado		GAVA100300138	CITI	016	Posadas	Sin	Sin Inf.	10-03-17	48hs	\$	30,177.64
Ch Dif Avalado	142233	GAVA100900160	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	10-09-17	48hs	\$	1,250,000.00
Ch Dif Avalado		GAVA120500106	BAPRO	014	San Justo	Sin	Sin Inf.	12-05-17	48hs	\$	250,000.00
Ch Dif Avalado		GAVA150400228	GALICIA	007	San Martin	Sin	Sin Inf.	15-04-17	48hs	\$	40,000.00
Ch Dif Avalado		GAVA210600098	CREDICOOP	191	Avellaneda	Sin	Sin Inf.	21-06-17	48hs	\$	35,000.00
Ch Dif Avalado	142234	GAVA220300105	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	22-03-17	48hs	\$	84,000.00
Ch Dif Avalado		GAVA220400089	GALICIA	007	San Martin	Sin	Sin Inf.	22-04-17	48hs	\$	50,000.00
Ch Dif Avalado		GAVA280100113	CORDOBA	020	La Calera	Sin	Sin Inf.	28-01-17	48hs	\$	281,751.13
Ch Dif Avalado		GAVA290400099	GALICIA	007	San Martin	Sin	Sin Inf.	29-04-17	48hs	\$	52,130.00
Ch Dif Avalado		INGA010300070	CREDICOOP	191	Ensenada	Sin	Sin Inf.	01-03-17	48hs	\$	20,340.00
Ch Dif Avalado		INGA020400049	HIPOTEC.	044	San Miquel	Sin	Sin Inf.	02-04-17	48hs	\$	59,000.00
Ch Dif Avalado		INGA060300072	GALICIA	007	Moron	Sin	Sin Inf.	06-03-17	48hs	\$	10,200.30
Ch Dif Avalado		INGA080400069	HIPOTEC.	044	San Miquel	Sin	Sin Inf.	08-04-17	48hs	\$	60,000.00
Ch Dif Avalado		INGA130400081	HIPOTEC.	044	San Miquel	Sin	Sin Inf.	13-04-17	48hs	\$	61,000.00
Ch Dif Avalado		INGA200200194	GALICIA	007	Belgrano R	Sin	Sin Inf.	20-02-17	48hs	\$	325,000.00
Ch Dif Avalado		INGA200400216	HSBC	150	Casa Central	Sin	Sin Inf.	20-04-17	48hs	\$	130,000.00
Ch Dif Avalado		INGA230700066	CREDICOOP	191	Coleciales	Sin	Sin Inf.	23-07-17	48hs	\$	160,000.00
Ch Dif Avalado		INGA300500176	SANTANDER	072	Cerro De Las	Sin	Sin Inf.	30-05-17	48hs	\$	90,000.00
Ch Dif Avalado		INGA300600255	SANTANDER	072	Cerro De Las	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	90,000.00
Ch Dif Avalado		INGA300700150	SANTANDER	072	Cerro De Las	Sin	Sin Inf.	30-07-17	48hs	\$	90,000.00
Ch Dif Avalado	142168	INPY070700004	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	07-07-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado	142167	INPY101100005	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	10-11-17	48hs	\$	180,000.00
Ch Dif Avalado	142169	INPY161000002	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	16-10-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado	142166	INPY191000001	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	19-10-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado	142170	INPY301000004	SUPERVIL.	027	0	Sin	Sin Inf.	30-10-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		LGRO060100020	NACION	011	Resistencia	Sin	Sin Inf.	06-01-18	48hs	\$	1,000,000.00
Ch Dif Avalado		LGRO150900170	NACION	011	Resistencia	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$	500,000.00
Ch Dif Avalado		LGRO151200076	NACION	011	Resistencia	Sin	Sin Inf.	15-12-17	48hs	\$	250,000.00
Ch Dif Avalado		LGRO201200105	PATAGONIA	034	Santa Rosa	Sin	Sin Inf.	20-12-17	48hs	\$	528,000.00
Ch Dif Avalado		POTE151000008	CORDOBA	020	La Carlota	Sin	Sin Inf.	15-10-17	48hs	\$	500,000.00
Ch Dif Avalado		POTE151000009	CORDOBA	020	La Carlota	Sin	Sin Inf.	15-10-17	48hs	\$	500,000.00
Ch Dif Avalado		POTE151000010	CORDOBA	020	La Carlota	Sin	Sin Inf.	15-10-17	48hs	\$	500,000.00
Ch Dif Avalado		POTE151000011	CORDOBA	020	La Carlota	Sin	Sin Inf.	15-10-17	48hs	\$	500,000.00
Ch Dif Avalado		POTE151000012	CORDOBA	020	La Carlota	Sin	Sin Inf.	15-10-17	48hs	\$	500,000.00
Ch Dif Avalado		POTE151000013	CORDOBA	020	La Carlota	Sin	Sin Inf.	15-10-17	48hs	\$	500,000.00
Ch Dif Avalado		POTE151000014	CORDOBA	020	La Carlota	Sin	Sin Inf.	15-10-17	48hs	\$	500,000.00
Ch Dif Avalado		POTE151000015	CORDOBA	020	La Carlota	Sin	Sin Inf.	15-10-17	48hs	\$	500,000.00
Ch Dif Avalado		POTE160300003	SUPERVIL.	027	000000000055	Sin	Sin Inf.	16-03-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		POTE160300004	SUPERVIL.	027	000000000055	Sin	Sin Inf.	16-03-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		POTE160300005	SUPERVIL.	027	000000000055	Sin	Sin Inf.	16-03-17	48hs	\$	100,000.00
Ch Dif Avalado		POTE310700005	FRANCES	017	000000000460	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$	200,000.00
Ch Dif Avalado		PYVL261000004	CREDICOOP	191	Centro	Sin	Sin Inf.	26-10-17	48hs	\$	273,511.66
Ch Dif Avalado		PYVL270900003	HSBC	150	Alem	Sin	Sin Inf.	27-09-17	48hs	\$	300,000.00
Ch Dif Avalado		PYVL271000004	HSBC	150	Alem	Sin	Sin Inf.	27-10-17	48hs	\$	337,600.00
Ch Dif Avalado		PYVL280800002	MACRO	285	Caba	Sin	Sin Inf.	28-08-17	48hs	\$	350,000.00
Ch Dif Avalado		PYVL280900004	CREDICOOP	191	Cordoba Cent	Sin	Sin Inf.	28-09-17	48hs	\$	350,000.00
Ch Dif Avalado		PYVL290900005	CREDICOOP	191	Cordoba Cent	Sin	Sin Inf.	29-09-17	48hs	\$	350,000.00



Table with columns: Segmento, ID Cheque, Nro Cheque, Banco, Cod., Sucursal, Plaza, Emisión, Vto, Acredit., mon., Monto. Section: Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Ingresados 18/01/2017

Table with columns: Segmento, ID Cheque, Nro Cheque, Banco, Cod., Suc., Plaza, Emisión, Vencimiento, Acredit., mon., Monto. Section: Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos Ingresados 18/01/2017



SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

CREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C2) N°7

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... *suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCIARIA S.A. intervenga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida*".

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

C.S.: Cotización Suspendida

AVISO DE NO PAGO.



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de Enero de 2017

Señores
Bolsa de Comercio de Rosario
Córdoba 1402. S200AWV Rosario, Argentina.
Presente

Ref.: Fideicomiso Financiero CREDINAMICO VI

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero de la referencia, y no a título personal, al solo efecto exclusivo de informarles que:

"GPS FIDUCIARIA S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Credinamico VI, y no a título personal, comunica a los Sres. Tenedores de Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A" por un V/N \$ 21.482.073 que representan un V/R \$ 7.665.000, Clase "B" por una V/N de \$ 1.665.277, Clase "C" por un V/N de \$ 6.328.052, y Certificados de Participación "CP" por un V/N de \$ 3.830.137. Que atento al punto 4.8 del contrato del Fideicomiso con respecto a la distribución de los ingresos del Fideicomiso, informamos que los mismos no son suficientes para cubrir la totalidad de los gastos del Fideicomiso, por lo tanto no podrá efectivizarse el pago de los Servicios con vencimiento el próximo 25 de Enero de 2017."

Los términos utilizados en mayúsculas en el presente y que no se encuentran expresamente definidos, tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Contrato

EUGENIA LLAMBI
Directora
GPS Fiduciaria S.A.

GPS FIDUCIARIA S.A.
(Continuadora de Gestión Fiduciaria S.A.)
actuando en su carácter de Fiduciario del
Fideicomiso Financiero CREDINAMICO VI
y no a título personal

NOTA: Se deja expresa constancia que el presente aviso es presentado única y exclusivamente con la finalidad de dar cumplimiento al régimen informativo de esa institución. Se aclara que tal como surge de los Estados Contables Fiduciarios Trimestrales no ingresan fondos suficientes para los gastos ordinarios del fideicomiso. Además de mantenerse vigente la medida cautelar que nos inhabilita la realización de una asamblea de tenedores a fin de que los beneficiarios tomen una decisión para cancelar la autorización para cotizar. Con lo cual por el momento y por no existir fondos en el fideicomiso para pagar los gastos que la publicación irroga, este Fiduciario solicita tenga a bien eximir la publicación del aviso, sin perjuicio de lo cual mantendremos informado todo cambio de situación."

Tucumán 141 Piso 9º Of. "B" (C1049AAC) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires –
Argentina Tel/Fax: 0054-11-4313-1991 / 0054-11-4313-1191



AVISO DE REAPERTURA DE SUSCRIPCIÓN.

AVISO DE REAPERTURA DE SUSCRIPCIÓN

FIDEICOMISO FINANCIERO PILAY I

PROGRAMA GLOBAL DE FIDEICOMISOS INMOBILIARIOS PILAY
Por hasta V\$N 36.000.000 (o su equivalente en otras monedas)



PILAY S.A.
Fiduciario y Emisor

ROSENTAL
INVERSIONES
ROSENTAL S.A.
Colocador

Certificados de Participación Clase A		Certificados de Participación Clase B	
Sub-Clase A-1 hasta un v/n de \$ 7.000	Sub-Clase A-2 hasta un v/n de \$ 4.291.000	Sub-Clase B-1 hasta un v/n de \$ 385.000	Sub-Clase B-2 hasta un v/n de \$ 1.193.000

Se comunica al público inversor en general que Rosental S.A. ofrece en suscripción los Valores Fiduciarios arriba señalados (los "Valores Fiduciarios"), los que serán emitidos por Pilay S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Financiero PILAY I (el "Fideicomiso") y no a título personal, constituido conforme a la Ley 24.441 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"). La oferta pública del Programa fue autorizada por Resolución N° 17.179 del 28-8-2013, y la ampliación de su monto por Resolución N° 17.241 del 5-12-2013, todas de la CNV. El presente fideicomiso fue autorizado por la Providencia del Directorio de la CNV del 30-1-2014. Sus primer y segunda adenda fueron autorizadas por las Providencias del Directorio de la CNV del 29-4-2014 y del 5-3-2015 respectivamente. Con la suscripción de los Valores Fiduciarios los suscriptores adherirán al Contrato Marco del Programa y al Contrato Suplementario del presente Fideicomiso (el "Contrato Suplementario"), asumiendo el doble carácter de Fiduciantes y Beneficiarios.

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son:

Certificados de Participación ("CP")	V/N \$ 5.876.000 (pesos cinco millones ochocientos setenta y seis mil) <u>Valor nominal unitario (unidad mínima de negociación):</u> mil pesos (\$ 1.000). <u>Monto Mínimo de suscripción:</u> mil pesos (\$1.000) <u>Listado:</u> No serán listados en ningún mercado. <u>Calificación de todas las Sub-clases:</u> BBB+ Evaluadora Latinoamericana S.A. Calificadora de Riesgo. <u>Clases:</u> (a) Clase A. Dan derecho a sus titulares – conforme a lo establecido en
---	--



el respectivo Plan del Emprendimiento - a la construcción y adjudicación de un departamento en la ciudad de Santa Fe, Pcia. del mismo nombre. (b) Clase B. Dan derecho a sus titulares - conforme a lo establecido en el respectivo Plan del Emprendimiento - a la construcción y adjudicación de un departamento en la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Rios.

Sub-Clases: Dentro de cada Clase se emitirán Certificados de dos subclases: (a) Sub-Clase A-1, hasta un valor nominal de siete mil pesos (\$7.000); (b) Sub-Clase A-2, hasta un valor nominal de cuatro millones doscientos noventa y un mil pesos (\$ 4.291.000); (c) Sub-Clase B-1, hasta un valor nominal de trescientos ochenta y cinco mil pesos (\$ 385.000); y (d) Sub-Clase B-2, hasta un valor nominal de un millón ciento noventa y tres mil pesos (\$ 1.193.000).

Sub-Clases A-1 y B-1: Los CP Sub-Clase A-1 dan derecho a sus titulares - conforme a lo establecido en el respectivo Plan del Emprendimiento - a la construcción y adjudicación de un departamento de un dormitorio en un radio determinado de la Ciudad de Santa Fe, en tanto el titular cumpla con su obligación de pagar los Aportes Adicionales correspondientes. Los CP Sub-Clase B-1 dan derecho a sus titulares - conforme a lo establecido en el respectivo Plan del Emprendimiento - a la construcción y adjudicación de un departamento de un dormitorio en un radio determinado de la Ciudad de Paraná, en tanto el titular cumpla con su obligación de pagar los Aportes Adicionales correspondientes.

Sub-Clases A-2 y B-2: Los CP Sub-Clase A-2 dan derecho a sus titulares - conforme a lo establecido en el respectivo Plan del Emprendimiento - a la construcción y adjudicación de un departamento de dos dormitorios en un radio determinado de la ciudad de Santa Fe, en tanto el titular cumpla con su obligación de pagar los Aportes Adicionales correspondientes. Los CP Sub-Clase B-2 dan derecho a sus titulares - conforme a lo establecido en el respectivo Plan del Emprendimiento - a la construcción y adjudicación de un departamento de dos dormitorios en un radio determinado de la Ciudad de Paraná, en tanto el titular cumpla con su obligación de pagar los Aportes Adicionales correspondientes.

Aportes Adicionales: En todas las Sub-Clases, la titularidad de los Certificados de Participación conlleva la obligación para su titular de realizar aportes adicionales al fideicomiso a fin de sufragar los Gastos del Fideicomiso, y los costos de adquisición del terreno y realización de las obras (los "Aportes Adicionales"), con arreglo a lo dispuesto en el art. VII.6 del Contrato Suplementario de Fideicomiso.

Limitaciones a la transferencia de los CP: Hasta tanto un Beneficiario no hubiera integrado todas las Cuotas, toda transferencia - salvo mortis causa - de los CP requerirá de la previa conformidad del Fiduciario. La transferencia de los CP implicará asimismo de pleno derecho la cesión de los derechos sobre las Cuotas integradas y la obligación de pagar las Cuotas adeudadas y a devengar.

Forma: Los CP serán escriturales, con registro a cargo del Fiduciario, sin perjuicio de que éste pueda contratar a ese efecto a Caja de Valores S.A.

Todos aquellos agentes habilitados que deseen participar en las colocaciones primarias a través del sistema electrónico del Mercado de Argentino de Valores S.A. deberán comunicarse al teléfono 0341-4210125 - Gerencia de Operaciones del Mercado de Argentino de Valores S.A. - a los fines de obtener las claves correspondientes. Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto Reducido publicado en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario ("BCR") y en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Santa Fe ("BCSF"), y en el Suplemento de Prospecto completo y



sus adendas publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa arriba mencionado. El Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y del Colocador, sito en Córdoba 1441, de la Ciudad de Rosario. Todos los términos en mayúsculas no definidos en el presente tendrán el significado que a los mismos se les asigna en el Suplemento de Prospecto.

Los Valores Fiduciarios serán ofrecidos conforme el siguiente cronograma:

Periodo de Difusión: desde el 19 de enero de 2017 al 24 de enero de 2017.

Periodo de Licitación: el 25 de enero de 2017 de 10:00 hs a 16:00 horas.-

Prórroga/ Suspensión/ interrupción del Periodo de Difusión y del Periodo de Licitación Pública. El Periodo de Difusión y/o el Periodo de Licitación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por el Fiduciario de común acuerdo con el Colocador, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el boletín diario de la BCR y en la AIF dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna antes del cierre del Periodo de Licitación.

Procedimiento para la formulación de ofertas y adjudicación de los Valores Fiduciarios: Se aplicará lo dispuesto en la Sección XII. COLOCACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS del Suplemento de Prospecto.

Fecha de Liquidación y Emisión: el 27 de de enero de 2017 (el segundo Día Hábil posterior al cierre del periodo de licitación).

Comisión de Colocación: el Colocador percibirá una comisión de hasta el 5 % (cinco por ciento) del producido de la colocación, con un mínimo de \$ 6.666 (pesos seis mil seiscientos sesenta y seis), por cada Periodo de Colocación en su caso.

Información complementaria:

- **Última información financiera publicada en la AIF:**

<http://www.cnv.gob.ar/infoFinan/infoSerie.asp?sType=2&query=2200>

- **Descripción del avance de los proyectos inmobiliarios:**

Obra SJ62 Crespo 3550 (Santa Fe)

La obra se encuentra finalizada y las unidades resultantes fueron entregadas en tenencia sin ánimo de transmisión de dominio a los Fiduciantes tenedores de los CP que habían resultado asignados.

Obra SJ69 Julio 2229, 2231, 2233 (Santa Fe):

De acuerdo a los informes de avance de obra elaborados al 30-09-2016, la ejecución de la obra se realiza sin desvíos significativos respecto del cronograma establecido en los contratos de locación de obra. Los informes de avance de obra pueden consultarse en:

<http://www.cnv.gob.ar/infoFinan/blob2.asp?DOCID=131589&TD=3>

Obra SJ71 Colón 111 (Paraná)



Durante el mes de octubre se comenzó con la ejecución de la obra. Su avance no presenta desvíos significativos con lo planeado.

Obra Saavedra 2059 (Santa Fe)

El 3 de noviembre pasado se obtuvo el Certificado de Factibilidad Reglamentaria N° 151 referido al anteproyecto de Arquitectura presentado. El Fiduciario continúa las gestiones tendientes a lograr las autorizaciones que permitan iniciar la obra.

Asimismo el fiduciario realiza de manera permanente gestiones que permitan realizar las adquisiciones de nuevos terrenos.

Santa Fe, 18 de enero de 2017

Damian Balbi
Apoderado
Pilay S.A.



La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte del Mercado Argentino de Valores S.A.

Programa Global de Valores Fiduciarios
“INVERLEASE”

por hasta V/N U\$S 20.000.000 (dólares estadounidenses veinte millones)
(o su equivalente en pesos o en cualquier otra moneda)

SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA RESUMIDO

FIDEICOMISO FINANCIERO “INVERLEASE II”



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Organizador, Fiduciario y Emisor



INVERLEASE S.A.

Fiduciante, Administrador de los Créditos y Agente de Cobro

VALORES FIDUCIARIOS

V/N \$ 27.943.133.-

Valores de Deuda Fiduciaria
V/N \$ 20.500.000

Certificados de Participación
V/N \$ 7.443.133



MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.

Organizador de la Colocación

Agentes miembros del Mercados Argentino de Valores S.A.
Colocadores



BACS Banco de Crédito & Securitización S.A.
Agente de Liquidación y Compensación –
Agente de Negociación Integral (Matrícula 25)
Organizador - Colocador



Max Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación – Agente de
Negociación Propio (Matrícula 570)
Colocador



BDO Finanzas Corporativas S.A
Asesor Financiero



CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 655/16 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (“CNV”), SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE FIDEICOMISO FINANCIERO TIENE POR OBJETO EL FINANCIAMIENTO DE PYMES EN VIRTUD QUE EL 83,84% DEL ACTIVO FIDEICOMITIDO, CONSIDERANDO EL VALOR NOMINAL DE LOS CRÉDITOS, PROVIENEN DE OPERACIONES CELEBRADAS CON PYMES CNV.

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 17.607 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2015 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO Y EL FIDUCIANTE Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. LOS AUDITORES, EN LO QUE LES ATAÑE, SERÁN RESPONSABLES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES QUE SE ACOMPAÑAN. EL FIDUCIARIO Y EL FIDUCIANTE MANIFIESTAN, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES.

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO OTORGADA POR EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A. CALIFICADORA DE RIESGOS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2016. EL AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO INFORMA QUE LAS CALIFICACIONES APLICAN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS ESTIPULADOS EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO (EL “SUPLEMENTO RESUMIDO”) Y EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO COMPLETO DE FECHA 18 DE ENERO DE 2017 (EL “SUPLEMENTO”) Y QUE EL INFORME DE CALIFICACIÓN TOMA EN CONSIDERACIÓN LA ESTRUCTURA Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA TRANSACCIÓN SOBRE LA BASE DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A DICHA FECHA.

LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE OFRECEN POR EL PRESENTE CORRESPONDEN AL FIDEICOMISO FINANCIERO “INVERLEASE II” (EL “FIDEICOMISO”) CONSTITUIDO BAJO EL PROGRAMA DE VALORES FIDUCIARIOS “INVERLEASE” (EL “PROGRAMA”). LA EMISIÓN SE EFECTÚA DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN (EL “CCyC”), LAS NORMAS DE LA CNV -N.T. 2013-, MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS (“N.T. 2013 y mod.”), LO ESTABLECIDO EN LA LEY 24.441 EN LO QUE RESULTE APLICABLE, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE RESULTAREN DE APLICACIÓN. EL PAGO DE LOS VALORES FIDUCIARIOS A SUS RESPECTIVOS TITULARES (LOS “BENEFICIARIOS”) TIENE COMO PRINCIPAL FUENTE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS. LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESTAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1.687 DEL CCyC. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS BIENES QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO NI CONTRA EL FIDUCIANTE.

*La fecha de este Suplemento Resumido es 18 de enero de 2017
y debe leerse juntamente con el Suplemento y el Prospecto del Programa.*



ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL FIDUCIARIO NI POR EL FIDUCIANTE.

LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO HA SIDO PROPORCIONADA POR ÉL U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY N° 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

NI LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NI DEL FIDUCIANTE RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CCyC. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO NI CONTRA EL FIDUCIANTE. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES: “RESPONSABLES DIRECTOS: LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMEEN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” AGREGA EL ARTÍCULO 120: “RESPONSABLES INDIRECTOS: LAS ENTIDADES Y AGENTES AUTORIZADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PRESENTE SUPLEMENTO



RESUMIDO, COMO ASÍ TAMBIÉN LAS ESPECIFICADAS EN EL SUPLEMENTO Y EN EL PROSPECTO DE PROGRAMA.

I. RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO INVERLEASE II.

Los términos en mayúscula no definidos en el presente tendrán el significado dado en el contrato suplementario de Fideicomiso inserto en el Suplemento (el “Contrato Suplementario”), o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

Programa	Programa de Fideicomisos Financieros <i>Inverlease</i> .
Denominación del Fideicomiso	Fideicomiso Financiero Inverlease II.
Monto de emisión	Por un V/N de hasta \$ 27.943.133.-
Fiduciante y Administrador de los Créditos	Inverlease S.A.
Organizadores	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
Fiduciario y Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Bienes Fideicomitados	<p>Son Bienes Fideicomitados los Créditos identificados en el Anexo I del Contrato Suplementario, instrumentados en Contratos de Leasing, incluyendo:</p> <p>(a) Los derechos de cobro correspondientes a los Cánones por los Contratos de Leasing, cargos por atrasos, e intereses, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado transferido de los Créditos (“IVA Transferido”); pero excluyendo: a) el derecho de cobro de la Opción de Compra; b) los cánones anticipadamente percibidos por Inverlease en concepto de garantía del cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el Tomador bajo el mismo; c) el Impuesto al Valor Agregado (“IVA”) correspondiente a los intereses punitivos; y d) los Accesorios (los “Conceptos Excluidos”). El Fiduciario detraerá de la Cobranza los Conceptos Excluidos y los restituirá al Fiduciante, dentro de los tres días de su percepción.</p> <p>(b) El derecho de cobro de las indemnizaciones por Seguros sobre los bienes objeto de los Contratos de Leasing-hasta la suma de la deuda vencida más el saldo de capital a vencer-, excepto que el Dador hubiese exigido al Tomador su reposición mediante Bienes de Reemplazo.</p> <p>(c) El producido de la realización de los bienes hasta la suma de la deuda vencida más el saldo de capital a vencer, en caso de incumplimiento del Tomador que cause la resolución del Contrato de Leasing.</p> <p>(d) El derecho de cobro sobre el monto a pagar por el Tomador en caso de ejercerse la Opción de Compra Anticipada -hasta la suma de la deuda vencida más el saldo de capital a vencer-.</p> <p>(e) Cualquier otro concepto (el producido de ejecución de fianzas y/o avales, o pagarés que se hayan entregado al fiduciante en garantía de la operación, entre otros) que correspondiere percibir al Dador en virtud de los Contratos de Leasing, sin contar en este rubro, los Accesorios.</p>
Moneda	Pesos
Agente de Cobro	Inverlease S.A.
Agente de Custodia	Banco Municipal de Rosario



Agente de Control y Revisión	<p>Guillermo Rezaval (Titular) CUIT 23-10548716-9. Contador Público Nacional, egresado de la Universidad de Buenos Aires. Matrícula C.P. T°112, F°141, fecha de inscripción en el CPCECABA 14 de octubre de 1980 y matrícula N° 15.613 otorgada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.</p> <p>Leticia Ebba (Suplente) Contadora Pública Nacional, egresada de la Universidad Argentina "John F. Kennedy". Matrícula C.P. T°173 F°221, fecha de inscripción en el CPCECABA 24 de agosto de 1988 y matrícula N° 17.722 otorgada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.</p>
Asesores Legales del Fideicomiso	Estudio Beccar Varela
Valores de Deuda Fiduciaria ("VDF")	Valor nominal \$20.500.000 (Pesos veinte millones quinientos mil) equivalente al 73,4% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: (a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el "Período de Cobranzas", luego de deducir los intereses de los propios VDF, y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la Tasa Badlar, más 350 puntos básicos, con un mínimo de 23% nominal anual y un máximo de 32% nominal anual devengados durante el "Período de Devengamiento". El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa Badlar se aplicará aquella que en el futuro la remplace.
Certificados de Participación ("CP")	Valor nominal \$7.443.133 (Pesos siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento treinta y tres), equivalente al 26,6% del Valor Fideicomitado. Una vez cancelados íntegramente los VDF y devuelto el monto destinado al Fondo de Liquidez al Fiduciante, y luego de deducir –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias, los CP tendrán derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Cobranzas hasta que su valor nominal quede reducido a pesos cien (\$100), saldo que se cancelará con el último pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente
Tasa Badlar	La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. El Fiduciario a los efectos del cálculo de los intereses para una determinada Fecha de Pago, tomará en cuenta el promedio aritmético mensual de la serie diaria de dicha tasa, durante el mes calendario anterior a la Fecha de Pagos; para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcra.gob.ar → Publicaciones y Estadísticas → Estadísticas → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.



Período de Devengamiento	Es para los Valores de Deuda Fiduciaria, ,en relación con (i) la primera Fecha de Pago de Servicios, el período iniciado en la Fecha de Emisión y Liquidación y finalizado el vigésimo (20°) día del mes calendario en el que tenga lugar dicha Fecha de Pago de Servicios, incluyendo el primer día pero excluyendo el último; y (ii) cualquier otra Fecha de Pago de Servicios, el período iniciado el vigésimo (20°) día del mes calendario anterior a dicha Fecha de Pago de Servicios y finalizado el vigésimo (20°) día del mes calendario en el que tenga lugar dicha Fecha de Pago de Servicios, incluyendo el primer día pero excluyendo el último.En todos los casos, se considerará para el cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).
Período de Cobranzas	Es el período comprendido entre (i) la Fecha de Corte (exclusive) y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y (ii) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.
Pago de los Servicios	Las Fechas de Pago de Servicios y los montos estimados a pagar surgen del Cuadro de Pago de Servicios. Los Servicios serán pagados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios mediante transferencia a Caja de Valores, para la acreditación en las subcuentas correspondientes a los Beneficiarios. La falta de pago o pago parcial de un Servicio, por insuficiencia de fondos fideicomitidos, no constituirá incumplimiento, continuando respecto de los Valores de Deuda Fiduciaria el devengamiento de intereses sobre el saldo de capital impago. Vencido el Plazo de los VDF sin que los mismos hubieran sido cancelados el Fiduciario requerirá que una Mayoría de al menos tres cuartas partes de Beneficiarios de la Clase en cuestión le instruya sobre la reestructuración, prórroga o liquidación del Fideicomiso, en los términos de los artículos 1695 y 1696 del CCyC. No obstante, en cuanto hubiera fondos disponibles en la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciario procederá al pago de Servicios de los VDF, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y de Impuesto a las Ganancias –y al Fondo de Reserva Impositivo, de corresponder-. Dichos pagos, en cuanto fueren parciales, se efectivizarán con una periodicidad mínima de treinta (30) días, y siempre que los fondos disponibles para ello no fueran inferiores a \$100.000. Cancelados totalmente los Servicios correspondientes a los VDF de haber remanente, se procederá al pago de los CP.
Fecha de Emisión y Liquidación	Será el 25 de enero de 2017, en el cual los Beneficiarios adquirentes deberán abonar el precio de suscripción de los Valores Fiduciarios.
Forma de los Valores Fiduciarios	Certificados Globales, a ser depositados en Caja de Valores. Los inversores renuncian a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores, conforme a la Ley 20.643. Caja de Valores se encuentra habilitada para cobrar aranceles a cargo de los depositantes que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
Colocadores Precio de Colocación	Los Valores Fiduciarios serán colocados por BACS Banco de Crédito & Securitización S.A. (“BACS”), los agentes de miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., Max Valores S.A. (“Max”) y demás agentes autorizados por la CNV (todos ellos, los “Colocadores”) a la Tasa de Corte o Precio de Corte (conforme se definen en la Capítulo XI del presente) que determine el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada”. El MAV actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes autorizados por la CNV a través del citado sistema. Ver más detalles en el Capítulo XI del presente.



Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.	Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso) que será la unidad mínima de negociación. El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$20.000 (pesos veinte mil).
Listado y negociación	Los Valores Fiduciarios serán listados y negociados en el Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV") y en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE"), así como también en otros mercados autorizados donde pudiese solicitarse autorización de listado y negociación.
Destino de los Fondos provenientes de la Colocación	El producido de la colocación de los Valores Fiduciarios, neto de gastos y comisiones y constitución del Fondo de Liquidez corresponderá: (a) al Underwriter, por el monto imputable a la colocación de los VDF objeto del Underwriting con adelanto de fondos y (b) al Fiduciante por el monto imputable a la colocación de los Valores Fiduciario no incluidos en el Underwriting con adelanto de fondos.
Fecha de Corte	30 de noviembre de 2016.
Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso	31 de diciembre de cada año.
Plazo - Fecha de Vencimiento de los Valores Fiduciarios	Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los VDF se producirá a los 30 (treinta) días de la fecha de vencimiento normal del Canon de mayor plazo (el "Plazo de los VDF"), y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del Plazo de los VDF (el "Plazo de los CP"), sin perjuicio de la continuación del Fideicomiso por las tareas de liquidación.
Fecha de Vencimiento del Fideicomiso	Conforme el artículo 1668 del CCyC, el Fideicomiso no podrá durar más de treinta años desde la celebración del Contrato Suplementario.
Resoluciones sociales vinculadas a la emisión	La constitución del Fideicomiso y la emisión de los Valores Fiduciarios bajo el mismo fueron aprobadas por el Directorio del Fiduciante en su reunión de fecha 6 de junio de 2016 y por nota de apoderados de fecha 5 de enero de 2017. La constitución del Fideicomiso y la emisión de los Valores Fiduciarios bajo el mismo fueron aprobadas por el Directorio del Fiduciario en su reunión de fecha 11 de julio de 2016.
Relaciones económicas y jurídicas entre Fiduciario y Fiduciante	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria se desempeña como fiduciario financiero en aquellos fideicomisos bajo el Programa de Fideicomisos Financieros "Inverlease", en los cuales Inverlease es fiduciante. Más allá del mencionado Programa, de la Serie I y de la presente Serie II, no existe ni existió a la fecha otra relación comercial ni jurídica entre el Fiduciante y Fiduciario.
Calificadora de Riesgo	Evaluadora Latinoamericana S.A. Calificadora de Riesgos.
Calificación de Riesgo para los VDF	Calificación: "AA" Significado: "aquellos fondos cuyos haberes presentan una muy buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones en los términos y plazos pactados y cuya calificación se encuentra en el rango medio de la Categoría A" Fecha: 28/12/2016



Calificación de Riesgo para los CP	Calificación: "C" Significado: "aquellos fondos cuyos haberes no poseen una buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones, pudiéndose incurrir en el incumplimiento de obligaciones, debido a las características de los créditos o riesgos componentes del haber, o a cambios en las condiciones de mercado. Igualmente se asignará esta categoría cuando el valor de los créditos que integran el haber del fondo presenta problemas patrimoniales que deben ser superados en el mediano plazo y cuya calificación se encuentra en el rango inferior de la Categoría C." Fecha: 28/12/2016
Legislación aplicable:	Toda cuestión relacionada con el Programa, el Contrato Marco, el Fideicomiso, el Contrato Suplementario y los Valores Fiduciarios, se regirá por ley argentina.
Jurisdicción:	Toda controversia que se suscite entre el Fiduciario, Fiduciante y/o los Beneficiarios con relación al Contrato Marco, al presente Fideicomiso o al Contrato Suplementario, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o recepción, se resolverá definitivamente por un arbitraje de derecho ante el Tribunal Arbitral, conforme las normas procesales que resultaren aplicables según su reglamento o aquel que en un futuro lo reemplace. El Fiduciario y el Fiduciante renuncian expresamente al derecho de apelar el laudo dictado por el Tribunal Arbitral, reservándose sólo los recursos de aclaratoria y de nulidad. Conforme lo dispuesto por el art. 46 de la LMC los Beneficiarios tendrán derecho a optar por la vía judicial en cuyo caso serán competentes, los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, los que serán competentes asimismo para el cumplimiento del laudo, o cualquier otra cuestión que deba someterse a la jurisdicción estatal.



Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	<p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) los artículos 303 y 304 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246 y sus modificatorias y complementarias, como así también los instrumentos internacionales relevantes aprobados y ratificados por la República Argentina¹, (d) la reglamentación de la mencionada ley por el Decreto 290/2007 (modificado por el Decreto No. 1936/2010), (e) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.</p> <p>El Fiduciario, el Organizador y los Colocadores cumplen con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 - y sus modificatorias y complementarias leyes N° 26.087, 26.119, 26.268, 26.683, 26.831 y 26.860- y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo establecidas por resoluciones de la UIF, en particular, aquellas aplicables a todos los Sujetos Obligados –o su mayoría, según el caso- Resoluciones UIF 29/2013 (sobre prevención de la financiación del terrorismo, de acuerdo a la Ley 26.734 y el Decreto 918/2012), 11/2011 (modificada por la Resolución UIF 52/2012, sobre Personas Expuestas Políticamente), 50 y 51/2011 y 460/2015 (sobre registración de Sujetos Obligados y oficiales de cumplimiento y reporte on-line de operaciones sospechosas), 70/2011 (sobre reporte sistemático de operaciones), 3/2014 (sobre adecuación de la normativa dirigida a los sujetos obligados enumerados en el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias. Reporte de registración y cumplimiento por parte de los sujetos obligados), y 300/2014 (sobre reporte de monedas virtuales). La Resolución 195/2015 establece las medidas y procedimientos de identificación y conocimiento de los clientes que los Sujetos Obligados alcanzados por las Resoluciones UIF 121/2011, 229/2011, 140/2012, 141/2016 y sus modificatorias deberán observar en el marco de la operatoria establecida por la Ley N° 26.984. Toda esta normativa puede ser consultada en www.argentina.gob.ar/uif o en www.infoleg.gob.ar. Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las N.T. 2013 y mod., que pueden ser consultadas en www.cnv.gob.ar.</p> <p>Por su parte, los agentes de negociación deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo.</p>
Transparencia del Mercado.	<p>La ley 26.733 introdujo modificaciones en el Código Penal con el propósito de penar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se la puede consultar en www.infoleg.gob.ar</p> <p>A su vez, las emisoras deberán observar las disposiciones sobre transparencia contenidas en la Ley de Mercado de Capitales y en el título XII de la Normas de CNV.</p>

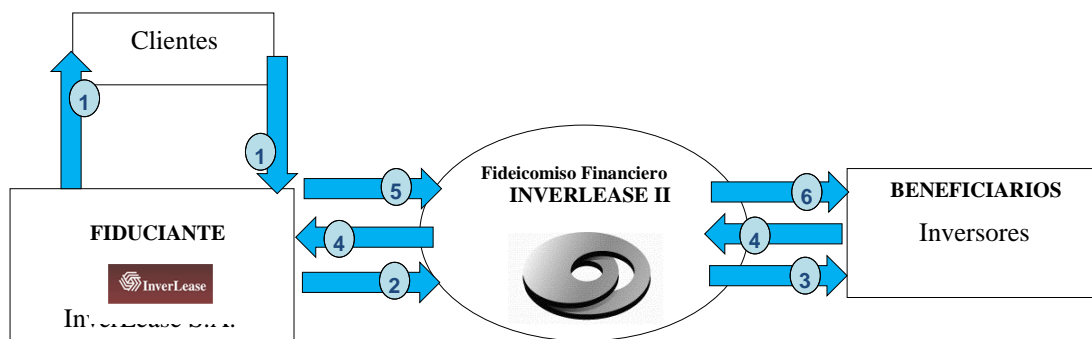
¹ La República Argentina también ha aprobado y ratificado, entre otras, a la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas o Convención de Viena de 1988 (Ley 24.072), la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional o Convención de Palermo de 2001 (Ley 25.632), la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción o Convención de Mérida de 2003 (Ley 26.097), la Convención Interamericana contra la corrupción (Ley 24.759) y la Convención Internacional de las Naciones Unidas para la Supresión de la Financiación del Terrorismo (Ley 26.024); aprobación de las Resoluciones 1267 (1999) y 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (“CSNU”) por los Decretos No. 253/2000 y 1235/2001 respectivamente, como así también la publicidad de las Resoluciones del CSNU dispuesta por el Decreto No.1521/2004 y modificatorios.



Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.

Para un detalle sobre los controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa a la Comunicación “A” 5.265 y complementarias del BCRA, el Decreto N° 616/05 y modificaciones, la Resolución del Ministerio de Economía y Producción N° 637/05 y modificaciones, y la Resolución N° 1-E/2017 del Ministerio de Hacienda, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del referido Ministerio (<http://www.economia.gob.ar/>) o del BCRA (<http://www.bcra.gov.ar/>), según corresponda.

II. ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO



- 1) Entrega de bienes en Leasing financiero o Sale and Lease back a clientes.
- 2) Cesión Fiduciaria de los créditos derivados de los Contratos de Leasing.
- 3) Emisión de los Valores Fiduciarios y colocación por oferta pública.
- 4) Transferencia del producido de la colocación a favor del Fiduciante.
- 5) Cobro de cánones (Clientes de Inverlease) mediante depósito de los deudores en la Cuenta Fiduciaria.
- 6) Pago de los Valores Fiduciarios.

III. CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

La inversión en los Valores Fiduciarios se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares a su naturaleza y características. Los potenciales adquirentes de los Valores Fiduciarios deben leer cuidadosamente este Suplemento Resumido, el Suplemento y el Prospecto del Programa en su totalidad, y analizar detenidamente los riesgos asociados a la inversión en los Valores Fiduciarios.

FACTORES RELATIVOS A LA REPÚBLICA ARGENTINA

La economía doméstica podría experimentar un deterioro en su desempeño a la luz de las condiciones económicas corrientes

En las últimas décadas, la economía argentina ha experimentado significativa volatilidad, con períodos de crecimiento bajo o negativo, altos índices de inflación y devaluación de su moneda. Durante 2001 y 2002 la República Argentina atravesó un período de gran inestabilidad política, económica y social sin precedentes que, entre otras cuestiones, puso fin al Régimen de Convertibilidad y la inflación bajo control. Como consecuencia, el gobierno nacional dictó medidas que implicaron un mayor intervencionismo en la economía. El aumento simultáneo en los precios de productos básicos



internacionales y las ventajas competitivas resultantes de la devaluación del Peso causaron una rápida recuperación de la economía argentina, fortaleciendo la producción local y los ingresos por exportaciones. Si bien la economía se había recuperado significativamente desde 2002, subsistía y subsiste la incertidumbre acerca de la posibilidad de que el crecimiento y la relativa estabilidad actuales sean sostenibles, principalmente como consecuencia de la mutación de las políticas aplicadas por el gobierno anterior hacia las del nuevo gobierno.

Un contexto internacional menos favorable, la baja competitividad del Peso contra divisas extranjeras, la baja confianza entre los consumidores e inversores locales y extranjeros, una mayor tasa de inflación y las futuras medidas económicas, entre otros factores, pueden afectar el desarrollo de la economía argentina y causar volatilidad en el mercado de capitales local. En consecuencia, podría producirse un efecto adverso sobre los resultados de las operaciones del Fiduciante, lo que podría afectar eventualmente la capacidad para atender a sus obligaciones y, especialmente en relación a las funciones asumidas bajo el presente Programa y los Fideicomisos Financieros, la transferencia de las cobranzas por las financiaciones otorgadas a sus clientes que permitan el pago de los Valores Fiduciarios. La economía argentina está sujeta a ciertos riesgos, conforme reflejan las siguientes condiciones económicas:

- la disponibilidad del crédito a largo plazo es escasa;
- de mantenerse las dificultades para reducir las elevadas tasas de crecimiento del gasto podría profundizarse el impacto negativo en la situación fiscal;
- la inflación se mantiene elevada, lo que puede afectar el proceso de toma de decisiones;
- la revisión del marco normativo en el que se desenvuelven muchas actividades privadas continúa incierto; y
- la recuperación económica ha dependido en algún punto de los altos precios de los *commodities*, los cuales son volátiles y se encuentran más allá del control del Gobierno.

Efectos de la inflación en los mercados y en la economía argentina en general

La República Argentina tiene antecedentes de altos índices inflacionarios que incidieron negativamente en su economía, dificultando su capacidad para crear condiciones que permitieran el crecimiento. El retorno a un ambiente de alta inflación podría generar cierta inestabilidad macroeconómica, lo cual podría incidir negativamente sobre el nivel de actividad económica y de empleo. Asimismo, una inflación muy alta podría afectar la confianza en el sistema bancario de la República Argentina en general, lo cual afectaría en forma negativa y sustancial el volumen de negocios del país y las tasas de empleo.

Capacidad de la República Argentina de obtener financiamiento en los mercados internacionales y de atraer inversiones extranjeras directas.

A la fecha del presente, la Argentina tiene un acceso limitado al financiamiento externo, fundamentalmente por haber entrado en default en diciembre de 2001 con tenedores de bonos del exterior, con instituciones financieras multilaterales y otras instituciones financieras. Si bien en 2006, Argentina canceló toda su deuda pendiente con el FMI y realizó canjes de deuda con bonistas entre 2004 y 2010, y llegó a un acuerdo con el Club de París en 2014, el Gobierno se encuentra aún en default con parte de los bonistas extranjeros (*holdouts*).

Por su parte, en relación a los *holdouts*, la Argentina mantuvo un litigio en la justicia norteamericana con parte de los tenedores de deuda en default (los cuales no participaron de los canjes de deuda ocurridos entre 2004 y 2010), que culminó el 1° de marzo de 2016 con un acuerdo entre el Gobierno y otros grupos de *holdouts*, consistente en la realización de un pago en efectivo por la suma de US\$4.653 millones a los fondos NML, Aurelius, Barcebridge y DavidsonKempner, que debía realizarse antes del 14 de abril de 2016, el cual fue postergado hacia el 22 de abril de 2016. El mencionado acuerdo fue tratado por el Congreso de la Nación, que mediante la Ley N° 27.249, dispuso entre otras cuestiones la derogación de las leyes mencionadas en el párrafo precedente.



El día 18 de abril de 2016, con el fin de saldar la deuda relacionada a los *holdouts*, la Argentina emitió bonos por US\$16.500 millones con una tasa que varía según el tramo desde el 6.25% hasta el 8% nominal anual, con vencimientos de hasta 30 años.

El 22 de abril, el Gobierno Argentino saldó la deuda con los *holdouts* y con los bonistas que habían sido imposibilitados de recibir pagos a causa de las medidas cautelares del Juez Griesa.

En virtud de este arreglo la agencia de riesgo crediticio Standard & Poor's subió sus calificaciones a la deuda soberana en moneda local de la Argentina de largo y corto plazo a "B-" y "B", respectivamente, desde "CCC+" y "C". Asimismo, la agencia elevó su nota para la deuda soberana de corto plazo en moneda extranjera de D a B.

Eventualmente, el Gobierno Argentino podría ver así notablemente incrementadas sus posibilidades de obtener los recursos financieros necesarios para instrumentar reformas y promover el crecimiento, lo cual podría tener un efecto favorable sobre la economía del país, sobre las condiciones de crédito local y por ende, de los Bienes Fideicomitidos.

Efectos de acontecimientos económicos en otros mercados

Los mercados financieros y de capitales de la República Argentina se ven influenciados, en diferentes medidas, por las condiciones económicas y financieras de otros mercados. Si bien las condiciones económicas varían de un país a otro, la percepción de los inversores respecto de los eventos que acontecen en un país podría afectar significativamente el flujo de capitales con destino a otros países, incluyendo la República Argentina, así como la disponibilidad de fondos para emisores en tales países. La contracción de los flujos de ingresos de capital y la tendencia a la baja de los precios de los títulos valores afectan en forma adversa la economía real de un país a través de incrementos de la tasa de interés o volatilidad en el tipo de cambio.

En este marco, la economía argentina podría resultar afectada por los acontecimientos que se suscitan en las economías de sus principales socios regionales, como consecuencia de, por ejemplo, las devaluaciones de moneda originadas por la crisis económica global y por los acontecimientos que tengan lugar en economías desarrolladas que sean socios comerciales o que tengan impacto en la economía global.

Tras la crisis financiera del año 2011, se han experimentado mayores restricciones en el acceso al crédito, bajos niveles de liquidez, extrema volatilidad en los ingresos fijos y en los mercados de cambio y de valores, así como también una fuga de capitales de los mercados emergentes, incluyendo la República Argentina, lo cual ha impactado de modo significativo y adverso en las condiciones de la economía global.

La contracción económica mundial y la consecuente inestabilidad del sistema financiero internacional han tenido y podrían continuar teniendo un efecto negativo sobre el crecimiento económico de la República Argentina. Las importantes pérdidas sufridas recientemente en los mercados de acciones mundiales, entre ellos la República Argentina, podrían dar lugar a una recesión económica mundial extendida o incluso a una depresión. El desarrollo de la actividad económica de la República Argentina, el cual es incierto, podría afectar negativamente los resultados de las operaciones del Fiduciante y, por ende, el rendimiento de los Activos Titulizables.

Aplicación de disposiciones legales imperativas de tutela al consumidor

La Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y el CCyC (libro tercero, título III, Contratos de consumo) (y sus normas complementarias y/o modificatorias) establecen un conjunto de normas y principios de tutela del consumidor, con disposiciones específicas en relación con las actividades financieras, especialmente en relación a operaciones financieras para el consumo y en las de crédito para el consumo, requiriendo la transparencia de cierta información en las operaciones (la tasa, el precio, el costo financiero



total, la periodicidad de pagos, el sistema de amortización de capital y cancelación de los intereses, entre otros).

No puede asegurarse que en el futuro la jurisprudencia judicial y la administrativa derivada de la intervención de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación (Subsecretaría de Defensa del Consumidor) y otras autoridades de aplicación no incrementen el nivel de protección de los deudores de los Activos Titulizables, lo que podría dificultar su cobranza, y en consecuencia, aumentando el nivel de mora de los mismos, lo que eventualmente dañaría la posibilidad de cobro de los Valores Fiduciarios.

FACTORES RELATIVOS AL FIDEICOMISO Y A LOS VALORES FIDUCIARIOS.

Derechos que otorgan los Valores Fiduciarios. Inexistencia de recurso contra el Fiduciario y el Fiduciante

Los fondos generados por los Créditos, constituyen la única fuente de pago para los inversores. Por lo tanto, si las cobranzas de los Créditos no son suficientes para pagar los Valores Fiduciarios, ni el Fiduciario ni el Fiduciante estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los inversores no tendrán derecho alguno contra tales personas.

Riesgos generales y particulares relacionados a los Créditos

Los Créditos transferidos al Fideicomiso se han originado en operaciones de Leasing financiero y de Sale and Lease back para capital de trabajo otorgadas a clientes dedicados a diversas actividades productivas. La principal fuente de recursos para el pago de cada Crédito es el ingreso que cada uno de ellos percibe mediante la explotación de su empresa. Por lo tanto, el pago de los Créditos a sus respectivos vencimientos puede verse dificultado por una diversidad de actos o hechos que pudieran afectar las respectivas actividades o mercados en el que se desempeñan los clientes.

El Fiduciante podrá, pero no está obligado a reemplazar y/o readquirir Créditos en Mora en los términos establecidos en el Contrato Suplementario.

Los tomadores bajo los Contratos de Leasing tienen la facultad de optar por la adquisición de los bienes objeto de los Contratos de Leasing mediante el ejercicio de la opción de compra, de acuerdo a las condiciones y requisitos estipulados en dichos contratos. Adicionalmente, los tomadores de los Contratos de Leasing pueden ejercer anticipadamente su opción de compra en caso que se hayan cumplido con ciertos supuestos bajo los Contratos de Leasing.

En caso de que los tomadores bajo los Contratos de Leasing no ejercieran la opción de compra o la ejerzan en forma anticipada, podría verse disminuido el flujo de fondos esperado y, en consecuencia, el repago de los Valores Fiduciarios.

Riesgos vinculados al incumplimiento o la cancelación anticipada de los Créditos:

Por diferentes circunstancias, los Contratos de Leasing en general pueden concluir en forma anticipada por causas previstas o imprevistas que impiden que el mismo finalice en el tiempo y en la forma inicialmente establecida por las partes.

No obstante lo expuesto, debe señalarse que el riesgo que una eventual resolución anticipada representa para el Fideicomiso se encuentra acotado a causa de los recursos legales a favor del Dador: (i) frente al incumplimiento de los Deudores bajo los Créditos, el Dador tendrá derecho a resolver todas o cualquiera de las operaciones de Leasing exigiendo al Tomador la entrega de los Bienes más el Pago de la “Compensación Esperada” (conforme la misma se define más adelante). Es posible que los montos provenientes del producido de los Bienes sean menores a los que se hubieran percibido de no ocurrir el incumplimiento del Tomador, provocando de esta forma una disminución del Flujo Teórico de Fondos, (ii) los Tomadores poseen el derecho de comprar los Bienes en cualquier momento antes de la fecha de vencimiento del Plazo Original del



Contrato (Opción de Compra Anticipada). En tal supuesto el Tomador deberá abonar al Fiduciante, la “Compensación Esperada” calculada a la Fecha de Pago de la Opción de Compra Anticipada más un cargo adicional determinado en cada Contrato de Leasing; y el Fiduciante a su vez deberá rendir dichos fondos al Fideicomiso, hasta la suma de la deuda vencida más el saldo de capital a vencer.

El incumplimiento de los Deudores o el ejercicio de la Opción de Compra Anticipada que exceda los niveles esperables, podría disminuir el Flujo Teórico de Fondos y en consecuencia afectar el rendimiento esperado de los Valores Fiduciarios.

Riesgos derivados de la dificultad de realización de los Bienes objeto de los Contratos de Leasing.

Aún tratándose de Bienes de calidad y de marcas de reconocido prestigio mundial, circunstancias que excedan los límites esperables pueden dificultar la rápida realización de los Bienes y ello afectar la renta prevista de los Certificados de Participación al disminuir el Flujo de Fondos proyectado.

Riesgos derivados de los Seguros y pérdida de los Bienes.

Los bienes objeto de los Contratos de Leasing cuentan con seguro ante el riesgo de pérdida, robo, destrucción, daño o expropiación (la “perdida”). El derecho de cobro de las indemnizaciones ha sido cedido al fideicomiso, hasta la suma de la deuda vencida más el saldo de capital a vencer, excepto el supuesto en que las mismas sean empleadas para reponer dichos bienes. La pérdida del bien objeto del contrato en ningún supuesto liberará al tomador del leasing de sus obligaciones de pagar los cánones y todos los demás montos adeudados, en virtud de dicho contrato. Sin perjuicio de ello, en caso de retención por parte del Tomador de continuar en el cumplimiento de la obligación de pago del canon frente a la indisponibilidad del Bien, el Administrador de los Créditos deberá gestionar las indemnizaciones por los seguros y transferirlas al Fideicomiso Financiero. No obstante lo expuesto, no puede garantizarse que no existan dificultades para efectuar un efectivo y rápido cobro de las indemnizaciones en niveles que excedan lo esperable y afecten, de este modo, la renta de los Valores Fiduciarios. Asimismo, el incumplimiento de dicha obligación de transferencia por parte del Administrador de los Créditos puede perjudicar la administración y cobranza y consecuentemente, ocasionar pérdidas a los inversores.

Dependencia de la actuación del Fiduciante.

El Fiduciante actuará como Administrador de los Créditos. El incumplimiento de las funciones correspondientes a tal rol por parte del Fiduciante podría perjudicar la administración de los Créditos, lo cual podría resultar en pérdidas temporarias respecto de los mismos, y consecuentemente, en pérdidas para los Beneficiarios.

Reducción judicial de las tasas de interés de los Créditos

Los Créditos, conforme a las prácticas del mercado, determinan la acumulación de una tasa de intereses moratorios a los compensatorios pactados. El Fiduciante ha determinado la tasa de interés de los Créditos en base a la evaluación del riesgo crediticio, y demás prácticas habituales del mercado. Existen normas generales del ordenamiento jurídico en base a las cuales los jueces, a pedido de parte o de oficio, pueden modificar las tasas de interés acordadas por las partes respecto de los Créditos.

No puede asegurarse que tal circunstancia no ocurrirá, caso en el cual, la disminución del flujo de fondos de los Créditos podría perjudicar el rendimiento de los VF.

Mejoramiento del Crédito de los Valores de Deuda Fiduciarios

Si bien la subordinación resultante de la emisión de CP respecto de los VDF propone mejorar la posibilidad de cobro de los VDF, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran bajo los Créditos no excedan el nivel de mejoramiento del crédito alcanzado mediante la subordinación.

En el caso que las pérdidas netas excedan el nivel de subordinación, los pagos de Servicios de los VDF podrían verse perjudicados.

***Desarrollo de un mercado secundario para la negociación de los Valores Fiduciarios***

No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios o, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.

Los compradores potenciales de los Valores Fiduciarios ofrecidos por el presente deberán considerar cuidadosamente toda la información del Prospecto, y del presente.

Posible afectación de condiciones de los Certificados de Participación por decisión de unanimidad de Beneficiarios

Conforme a lo dispuesto en el Contrato Suplementario, cancelados los VDF, los Beneficiarios de los CP en circulación podrían resolver con unanimidad, y así instruir al Fiduciario: (a) la liquidación anticipada del Fideicomiso, sea (i) por enajenación a terceros, sea (ii) mediante adjudicación directa de los Créditos a los Beneficiarios en forma proporcional a sus respectivas tenencias, y/o (b) el retiro de los CP de la oferta pública, y/ o (c) la conversión del Fideicomiso en un fideicomiso privado, lo cual podría desencadenar la solicitud de reembolso residual por parte de los Beneficiarios que votaron en contra de la resolución adoptada en (b) y (c), a un valor tal que implique para los Beneficiarios el recupero del valor nominal más una utilidad equivalente a una vez y media la última tasa de interés de los VDF, en su caso hasta la concurrencia de la valuación de los créditos, sin derecho a ninguna otra prestación, y en la medida que existan fondos suficientes en el Fideicomiso. Cualquiera de las alternativas explicadas significaría una alteración en las condiciones originales de los CP.

Reclamo impositivo de la Provincia de Misiones y otras provincias

Las autoridades impositivas de la Provincia de Misiones han propiciado una interpretación extensiva respecto de la aplicabilidad del impuesto de sellos. La pretensión fiscal de la Provincia se basa en el hecho de que los “contratos” de fideicomisos son objetos de negociación a través de oferta pública, lo que –a criterio de esa Dirección- significa que la misma tiene efectos en todo el país y, por ende, en la Provincia de Misiones. Aunque se reconoce que quizás dichos contratos no tienen efectos en la Provincia de Misiones por no haber sido comprados por ningún inversor radicado en Misiones, esa Dirección se atribuye potestad atento a que al momento de la firma se desconoce si van a tener efectos o no en la mencionada Provincia.

Sobre la base de esta particular y peculiar concepción de efectos en el impuesto de sellos, esa Dirección llega a la conclusión que los contratos pueden producir efectos en la Provincia en la proporción de la cantidad de habitantes que tiene la Provincia de Misiones en relación con el total de habitantes de todo el País. Así, esa Dirección se atribuye el 2,66% (porcentaje de habitantes de Misiones conforme al Censo 2001) del valor nominal declarado en el Suplemento. Es decir, se multiplica el valor nominal del contrato por el 2,66% para obtener la base imponible del impuesto de sellos en la Provincia de Misiones aplicándose la alícuota del 1% a fin de determinar el impuesto supuestamente adeudado. A dicho importe se le aplican los intereses resarcitorios y, en determinados casos, se aplicaron multas del 300% del impuesto supuestamente dejado de ingresar.

Dicha interpretación ha sido enfáticamente rechazada por el Fiduciario y ha sido cuestionada a nivel administrativo en todas las intimaciones recibidas, por su manifiesta arbitrariedad e ilegitimidad ya que, en ningún caso y bajo ninguno de los argumentos esgrimidos por el pretensor, dichos contratos son celebrados o producen efectos fiscales en la jurisdicción peticionada, no descartándose –en caso de corresponder- el cuestionamiento en sede judicial.

Asimismo se tiene conocimiento que en base a las citadas intimaciones se han dispuesto embargo sobre cuentas fiduciarias. Algunos de los fiduciarios de los fideicomisos financieros afectados por dichas medidas cautelares interpusieron el 24 de agosto de 2010 una acción declarativa de certeza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (“CSJN”) tendiente a que revoque los actos administrativos que constituyen dichas determinaciones de deuda fiscal y por lo tanto quede sin efecto la pretensión de la Provincia, fundado ello en su irrazonabilidad y violación de la Constitución Nacional y normativa de carácter federal.

El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, por lo que ordenó a la Provincia de Misiones que se abstenga de aplicar el Impuesto de Sellos respecto de los fideicomisos indicados en la causa. Se desconoce la actitud que adoptará la Provincia



de Misiones con relación a otros fideicomisos. Aunque la sentencia definitiva de la Corte sea favorable a la demanda, si bien con menor probabilidad, la Provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria, toda vez que el fallo no tiene efectos erga omnes sino limitados a los fideicomisos por los cuales se ha demandado. No obstante, en tal escenario, y por la importancia que tiene un pronunciamiento del más alto tribunal de la República, es probable que la Provincia desista de su pretensión respecto de todas las emisiones, sin necesidad de entablar nuevas demandas. No obstante a la fecha la CSJN aún no dictó sentencia en relación al fondo del asunto, en fecha 18 de marzo de 2015, la Procuraduría General de la Nación se pronunció favorablemente considerando que corresponde que la CSJN haga lugar a la pretensión de las entidades accionantes, respecto de la acción declarativa de certeza contra la Provincia de Misiones, a fin de hacer cesar el estado de incertidumbre en el que se encuentran frente a la pretensión fiscal de la demandada de gravar con impuesto de sellos los contratos de constitución de los citados fideicomisos.

En virtud de todo lo expuesto, no puede asegurarse que dichos reclamos no generen mayores costos a cargo de los fideicomisos financieros y/o el dictado de medidas precautorias de cuentas fiduciarias de los fideicomisos financieros, que podrían redundar en pérdidas bajo los Valores Fiduciarios del presente Fideicomiso. Asimismo no es posible descartar que otras provincias, cuyos Códigos Fiscales no contemplan excepciones al pago de impuesto de sellos respecto de los contratos de Fideicomisos Financieros con oferta pública, realicen la misma interpretación al respecto.

IV. DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

En el año 1997 nace como Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión “Rosario Administradora S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión”. Inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, al Tomo 78, folio 11220, Nro 532 del registro de Estatutos el 30 de diciembre de 1997 inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, conforme Resolución N° 923/97. Por Asamblea Unánime del año 2002 modifica su objeto social con el propósito de desempeñarse como sociedad fiduciaria de fideicomisos financieros y cambia su denominación social comenzando a operar, a partir de entonces, bajo el nombre de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. (en adelante “Rosfid”). El mencionado cambio de denominación y objeto social fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Fe, de Rosario, al Tomo 84, Folio 845 Nro. 53 del Registro de Estatutos el 04 de febrero de 2003. El capital de la referida tiene como accionistas al Mercado Argentino de Valores S.A. (antes “Mercado de Valores de Rosario S.A.” “MERVAROS”) en un 52.50%, el Mercado a Término de Rosario S.A. en un 42.50%, la Bolsa de Comercio de Rosario el 5%. Juntas, las tres Instituciones pretenden dar vida a un instrumento de financiación como el del fideicomiso financiero, actuando no solamente en forma conjunta como asociadas, sino poniendo de sí todo el empeño que significa el interés de sus cuadros operativos y técnicos.

Tiene su domicilio y sede social en Paraguay 777 Piso 9° de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, según inscripción el Registro Público de Comercio el día 25 de enero de 2012, inscripto en Estatutos, al Tomo 93 F° 1323 N° 49.

CUIT: 33-69371055-9. Tel/Fax: 0341 4110051. Correo electrónico administracion@rosfid.com.ar. Website: www.rosfid.com.ar

Mayor información del fiduciario podrá consultarse en la página web de la CNV:

<http://www.cnv.gob.ar/InformaciónFinanciera/Fiduciarios/> Fiduciario Financiero inscripto en la CNV/ Sociedad Anónima/ Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

Rosfid ha sido inscripta en el registro de fiduciarios financieros de la CNV en septiembre de 2003 bajo el N° 41, obteniendo su correspondiente reválida como fiduciario conforme a las N.T. 2013 y mod. en julio de 2014.

Para mayor información sobre el presente capítulo, se recomienda la lectura del Suplemento

V. DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE



Inverlease S.A. fue constituida en la República Argentina el 28 de Junio de 2006 e inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires (la “DPPJ”) con fecha 30 de agosto de 2006, bajo el número de Matrícula 79.978, con una duración de 99 años contados desde el 30 de agosto del 2006.

La casa matriz y sede social de Inverlease S.A. está situada en Av. Sucre 2425, Piso 2º, Oficina 12, de la localidad de Beccar, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, la cual fue registrada el 19 de febrero de 2016 bajo el folio N° 123598 por disposición de la Resolución de de la DPPJ N°9255 de fecha 26 de noviembre de 2015. El teléfono es 011-5219-2623, el fax es 011-5217-3992 y el correo electrónico de contacto es info@InverLease.com.ar. Su sitio web es www.InverLease.com.ar. Su CUIT es 30-71001957-2.

Para mayor información sobre el presente capítulo, se recomienda la lectura del Suplemento

VI. DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA

Los orígenes del Banco Municipal de Rosario (el “Banco”) se remontan al 1º de febrero de 1895 fecha en que se sanciona la Ordenanza “Carta Orgánica del Banco Municipal de Préstamos y Caja de Ahorros”, iniciando sus actividades un año después, el 1º de febrero de 1896. En 1912, y por reforma de la Carta Orgánica, se autoriza a recibir, además de depósitos en las Cajas de Ahorro, depósitos en cuentas corrientes y a plazo fijo. El 21 de mayo de 1940, el Intendente Municipal, mediante Ordenanza N° 31, dispone el cambio de denominación, convirtiéndose en “Banco Municipal de Rosario”

Dado su carácter Persona Jurídica de carácter Público no se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio. Sus orígenes son previos al BCRA, no correspondiendo resolución expresa del BCRA que autorice su funcionamiento. Se encuentra contemplada en la Comunicación “B” 9873 Circular CREFI-2 y Circular RUNOR-1. Nóminas de entidades financieras, de entidades financieras del exterior con representante en el país y de entidades cambiarias (<http://www.bcr.gov.ar/pdfs/comytexord/B9873.pdf>).

El Banco Municipal de Rosario es una persona jurídica, pública y autárquica, con domicilio en la ciudad de Rosario, siendo su fundamento básico orientar su política crediticia al servicio de las necesidades socio-económicas de la ciudad en todos sus aspectos y actividades, con marcadas preferencias para los sectores sociales de menores recursos, así como de apoyo permanente a la Municipalidad de Rosario.

Sede Social: San Martín 724, Rosario, Santa Fe

CUIT: 33-99918181-9

N° Banco: 65

Teléfono: 0341-4256162

Fax: 0341-4256182

E-Mail: atencionalcliente@bmros.com.ar

Sitio: www.bmros.com.ar

Asociado en: ABAPPRA

Grupo Institucional: BANCOS PÚBLICOS

Para mayor información sobre el presente capítulo, se recomienda la lectura del Suplemento

VII. DESCRIPCIÓN DEL ORGANIZADOR

El Organizador y Colocador se denomina BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. (“BACS”). Su domicilio y sede social es Tucumán 1, Piso 19 “A”, (C1049AAA) Ciudad de Buenos Aires, Argentina, su teléfono es 4329-4200, el telefacsímil es 4329-4280, su página web es www.bacs.com.ar, su correo electrónico es emisiones@bacs.com.ar y su CUIT es 30-70722741-5.



Para mayor información sobre el presente capítulo, se recomienda la lectura del Suplemento

VIII. AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Se ha designado como Agentes de Control y Revisión titular a Guillermo Rezaval y a Leticia Ebba, como Agente de Control y Revisión suplente ambos contadores con más de cinco años de antigüedad en la matrícula, quienes se desempeñan como tales dentro de la firma BDO Becher & Asociados S.R.L., inscrita en la matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (“CPCECABA”) bajo el T° I, F° 21 , y en la matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe (“CPCESF”) bajo la M.N 7-282.

Para mayor información sobre el presente capítulo, se recomienda la lectura del Suplemento

IX. DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

Características de la cartera

Los Bienes Fideicomitidos corresponden a los Créditos derivados de Contratos de Leasing, que son cedidos por el presente Fideicomiso y de titularidad de Inverlease S.A., con domicilio en Av. Sucre 2425, Piso 2, Oficina 12, Beccar, Pcia. de Bs. As., tel. 011-5217-3992, correo electrónico info@inverlease.com.ar.

Los Bienes Fideicomitidos totalizan la suma de \$27.943.133 (veintisiete millones novecientos cuarenta y tres mil ciento treinta y tres).

En su origen, la cartera fideicomitada tiene una tasa de interés nominal anual promedio del 39,47% (sin IVA). En todos los casos los Créditos tienen como garantía la titularidad de los bienes dados en leasing. Adicionalmente, en la mayoría de los casos los créditos cuentan con avales personales de los accionistas o directores de las empresas tomadoras del leasing, que también se encuentran cedidas.

Política de selección

- Los Deudores se deben encontrar en situación normal en la central de riesgo del sistema financiero a la fecha de cesión; verificando que no se tenga que re categorizar obligatoriamente a una categoría superior.
- Los Deudores de los Créditos no deben tener cheques rechazados por falta de fondos suficientes en los últimos 2 años “sin rescatar”. La existencia de más de cinco cheques rechazados alternados, durante ese período, aunque hubiesen sido rescatados, inhabilitará la elegibilidad del valor;
- Los Créditos no son producto de una refinanciación;
- Los Deudores de los Créditos no se encuentren en concurso, acuerdo preventivo extrajudicial, ni cuenten con pedidos de quiebra.
- Los clientes cedidos poseen una antigüedad por un plazo no menor a 20 meses en el desarrollo de su actividad.
- Los Créditos incluyen:

(a) Los derechos de cobro correspondientes a los Cánones por los Contratos de Leasing, cargos por atrasos, e intereses, incluyendo el IVA Transferido; pero excluyendo: a) el derecho de cobro de la Opción de Compra; b) los cánones anticipadamente percibidos por Inverlease en concepto de garantía; c) el IVA correspondiente a los intereses punitivos; y d) los Accesorios (“los Conceptos Excluidos”). El Fiduciario detraerá de la Cobranza los Conceptos Excluidos y los restituirá al Fiduciante, dentro de los tres días de su percepción.



(b) El derecho de cobro de las indemnizaciones por Seguros sobre los bienes objeto de los Contratos de Leasing -hasta la suma de la deuda vencida más el saldo de capital a vencer-, excepto que dicha indemnización se utilice para reponer el Bien objeto del Contrato de Leasing, circunstancia que podrá verificarse ante el supuesto en que el Dador solicite al Tomador que reemplace el bien por otro del mismo modelo, fabricación y estado, el que será adquirido por el Tomador por cuenta y orden del Dador.

(c) El producido de la realización de los bienes hasta la suma de la deuda vencida más el saldo de capital a vencer, en caso de incumplimiento del Tomador que cause la resolución del Contrato de Leasing.

(d) El derecho de cobro sobre el monto a pagar por el Tomador en caso de ejercerse la Opción de Compra Anticipada -hasta la suma de la deuda vencida más el saldo de capital a vencer.

(e) Cualquier otro concepto (el producido de ejecución de fianzas y/o avales, o pagarés que se hayan entregado al fiduciante en garantía de la operación, entre otros) que correspondiere percibir al Dador en virtud de los Contratos de Leasing, sin contar en este rubro, las primas de Seguro sobre los bienes objeto de los Contratos de Leasing, recupero de gastos (ej. multas, patentes, inscripciones, certificaciones, honorarios por gestoría, etc.) e impuestos que graven los bienes objeto del Contrato de Leasing.

Los Créditos transferidos al Fideicomiso que han sido originados por el Fiduciante en su carácter de dador mediante la instrumentación de Contratos de Leasing, no observan atrasos mayores a 30 días a la fecha de su transferencia al Fideicomiso y no son producto de ninguna refinanciación. Adicionalmente, los Deudores de los Créditos reúnen los siguientes Criterios de Elegibilidad:

1. Se encuentran en situación 1 en las centrales de riesgo crediticio a la fecha de cesión.
2. No han tenido cheques rechazados por falta de fondos suficientes en los últimos 2 años “sin rescatar” ni más de cinco cheques rechazados alternados, durante ese período, aunque hubiesen sido rescatados.
3. Sus Créditos no son producto de una refinanciación.
4. No se encuentran en concurso, acuerdo preventivo extrajudicial, ni cuentan con pedidos de quiebra.
5. Poseen una antigüedad en su actividad por un plazo no menor a 20 meses.

El 62,6% del Patrimonio Fideicomitado está conformado por Deudores que poseen una participación inferior al 7%. El resto, corresponde a cuatro Deudores que representan el 11,7%, 10%, 8,3% y 7,4 % del Patrimonio Fideicomitado, respectivamente.

Los Créditos están destinados a los siguientes rubros:

- Automóviles 45,71%
- Logística y rodados 28,57%
- Maquinaria 14,29%
- Tecnología y Telecomunicaciones 2,86%
- Transporte y Logística 8,57%

Características de la cartera

	Cartera Total
Capital	18.326.521
Intereses	11.348.293
IVA Transferido	6.231.706
Canon Remanente (Valor Nominal)	35.906.520
Valor Fideicomitado	27.943.133
Nº de Préstamos	35
Nº de Clientes	32
Cantidad Prestamos/ Clientes	1,094
% de operaciones celebradas con PyMES sobre V.N	83,84%
Plazo Máximo Remanente (Meses)	37



Flujo de fondos teórico

FLUJO TEORICO DE LA CARTERA								
Mes	Capital Transferido	IVA Transferido	Intereses Transferido	Valor Nominal (*)	Valor Fideicomitido (**)	Valor Neto (***)	Gastos e Impuestos	Flujo Disponible (****)
dic-16	426.759	218.217	612.369	1.257.345	1.234.921	1.238.484	- 95.328	1.143.156
ene-17	463.643	232.499	643.495	1.339.637	1.292.280	1.319.543	- 50.941	1.268.601
feb-17	479.258	232.499	627.880	1.339.637	1.269.233	1.319.543	- 73.755	1.245.787
mar-17	495.402	232.499	611.736	1.339.637	1.246.597	1.319.543	- 54.253	1.265.289
abr-17	512.093	232.499	595.045	1.339.637	1.224.365	1.319.543	- 55.865	1.263.677
may-17	529.350	232.499	577.789	1.339.637	1.202.529	1.319.543	- 78.591	1.240.951
jun-17	547.192	232.499	559.947	1.339.637	1.181.083	1.319.543	- 59.003	1.260.539
jul-17	565.639	232.499	541.500	1.339.637	1.160.019	1.319.543	- 60.530	1.259.012
ago-17	584.711	232.499	522.427	1.339.637	1.139.331	1.319.543	- 83.173	1.236.369
sep-17	604.431	232.499	502.707	1.339.637	1.119.012	1.319.543	- 63.503	1.256.039
oct-17	624.820	232.499	482.318	1.339.637	1.099.055	1.319.543	- 64.950	1.254.592
nov-17	552.832	212.954	461.237	1.227.023	988.712	1.208.618	- 92.149	1.116.469
dic-17	571.138	212.954	442.930	1.227.023	971.079	1.208.618	- 77.413	1.131.205
ene-18	590.054	212.954	424.015	1.227.023	953.760	1.208.618	- 78.669	1.129.949
feb-18	609.599	212.954	404.469	1.227.023	936.750	1.208.618	- 104.675	1.103.943
mar-18	629.795	212.954	384.273	1.227.023	920.044	1.208.618	- 81.113	1.127.505
abr-18	650.664	212.954	363.405	1.227.023	903.636	1.208.618	- 82.303	1.126.315
may-18	672.227	212.954	341.842	1.227.023	887.520	1.208.618	- 108.244	1.100.374
jun-18	694.508	212.954	319.561	1.227.023	871.692	1.208.618	- 84.619	1.123.999
jul-18	717.531	212.954	296.537	1.227.023	856.146	1.208.618	- 85.746	1.122.872
ago-18	741.322	212.954	272.747	1.227.023	840.877	1.208.618	- 111.626	1.096.992
sep-18	765.905	212.954	248.164	1.227.023	825.880	1.208.618	- 87.940	1.120.678
oct-18	791.307	212.954	222.762	1.227.023	811.151	1.208.618	- 89.008	1.119.610
nov-18	749.456	198.007	193.434	1.140.897	740.765	1.123.783	- 118.860	1.004.923
dic-18	756.340	194.114	168.015	1.118.469	713.251	1.101.692	- 88.235	1.013.456
ene-19	675.156	170.562	137.044	982.761	615.533	968.020	- 85.481	882.539
feb-19	575.889	143.775	108.755	828.419	509.610	815.993	- 106.744	709.249
mar-19	549.304	133.852	88.088	771.244	465.977	759.675	- 80.989	678.687
abr-19	371.038	91.202	63.258	525.497	311.837	517.615	- 74.347	443.268
may-19	258.289	62.098	37.415	357.801	208.538	352.434	- 319.752	32.683
jun-19	121.143	30.671	24.909	176.723	101.163	174.072	- 151.835	22.237
jul-19	92.970	23.829	20.501	137.299	77.193	135.240	- 110.715	24.525
ago-19	95.882	23.829	17.588	137.299	75.817	135.240	- 113.088	22.152
sep-19	98.887	23.829	14.584	137.299	74.464	135.240	- 112.713	22.527
oct-19	85.986	20.469	11.485	117.939	62.824	116.170	- 93.691	22.479
nov-19	59.283	13.181	3.481	75.945	39.733	74.806	- 61.482	13.324
dic-19	16.719	3.633	581	20.933	10.757	20.619	- 15.390	5.229
18.326.521	6.231.706	11.348.293	35.906.520	27.943.133	35.367.922	-3.356.719	32.011.203	

(*) Flujo teórico de la cartera cedida (capital más intereses más IVA).

(**) Se utilizó el criterio tradicional de descuento de flujos futuros aplicando una tasa de descuento TNA 21,79%.

(***) Flujo teórico neto de mora e incobrabilidad.

(****) Flujo disponible para el pago de los VDFs.



Al 13 de enero de 2017 se han registrado cobranzas por un total de \$1.691.772,69 correspondiendo \$ 571.699,82 a capital, \$829.429,01 a intereses, \$1.661,52 a intereses punitivos y \$288.982,34 a IVA Transferido.

Para mayor información sobre el presente capítulo, se recomienda la lectura del Suplemento

X. TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para mayor información sobre el presente capítulo, se recomienda la lectura del Suplemento

XI. COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se ha designado como Colocadores a BACS Banco de Crédito & Securitización S.A., Max Valores S.A. y a los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.; asimismo, podrán desempeñarse como colocadores aquellos agentes autorizados por la CNV. El MAV actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes autorizados a través del citado sistema.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales y de las N.T. 2013 y mod., a través del sistema informático de colocación de MAV autorizado por la CNV bajo la modalidad ciega y respetando, en todos los casos, el trato igualitario entre los agentes del MAV y demás agentes autorizados, y los inversores.

Existe un convenio de underwriting en virtud del cual BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., se compromete, en las condiciones convenidas dentro del convenio, a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Período de Licitación Pública.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento en las oficinas de los Colocadores del MAV, sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas, en las oficinas de BACS sitas en Tucumán 1 piso 19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el mismo horario y en las oficinas de Max Valores S.A. sitas en 25 de Mayo 555 piso 9 y 24 – Edificio Chacofi, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el mismo horario.

En la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en los sistemas de información del MAV y en la Autopista de Información Financiera (“AIF”) de la CNV, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión Pública y del Período de Licitación Pública, la Fecha de Emisión y Liquidación, el límite para recepción de ofertas, el límite para retirar las ofertas de corresponder, y el límite a partir del cual las ofertas se consideran vinculantes, de corresponder.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil).

I.- Colocación de los Valores Fiduciarios:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Período de Licitación Pública (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso). Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Suscripción (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Período de Licitación Pública, el Fiduciante – considerando criterios objetivos y respetando el principio de



trato igualitario entre los inversores - podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los Valores Fiduciarios de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5 del presente capítulo

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (Pesos cien mil) y que indiquen la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP; y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada, sin indicación de TIR solicitada para los VDF o de precio ofrecido para los CP).

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (determinado en la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. del presente capítulo; y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4 del presente capítulo.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de los VDF, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán, en relación con los VDF, las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de los CP, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la tasa establecida en las condiciones de emisión para los VDF (la “Tasa Cupón”), conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

Al finalizar el Período de Licitación Pública, el Fiduciante –conforme lo previsto en la presente sección y considerando criterios objetivos- se reserva el derecho de rechazar ofertas por los VDF cuya Tasa de Corte sea superior a la Tasa Cupón. En el caso que, como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar, los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte determinada.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar a las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos- se reserva el derecho de rechazar ofertas por los CP a un Precio de Corte inferior al Precio de Corte Mínimo. En el caso que, como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar, los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte determinado o, en el caso que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor precio entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma:

(i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas de este último Tramo serán adjudicadas a prorrata hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase. En primer lugar serán adjudicadas las ofertas formuladas para el Tramo No Competitivo, continuando



luego la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR (para los VDF) y el mayor precio (para los CP) según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio, hasta agotar los Valores Fiduciarios disponibles de la Clase correspondiente.

(ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrato alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR (para los VDF) y el mayor precio (para los CP) según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio, hasta agotar los Valores Fiduciarios disponibles de la Clase correspondiente.

(iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán en primer lugar la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR (para los VDF) y el mayor precio (para los CP) según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio, hasta llegar al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, continuando luego la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado.

(iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión Pública se extenderá, por lo menos, tres (3) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Período de Difusión Pública comenzará el Período de Licitación Pública que será de por lo menos un Día Hábil. El Período de Difusión Pública y el Período de Licitación Pública, (ambos en conjunto el "Período de Colocación"), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante un aviso presentado para su publicación como mínimo el día hábil anterior al vencimiento del período correspondiente en los sistemas de información del MAV y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes de negociación a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación Pública se comunicará a los interesados la Tasa de Corte para los VDF y el Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, adjudicándose los VF y debiendo por tanto los inversores integrar los montos en la Fecha de Emisión y Liquidación.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrato el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. Los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros podrán ser adjudicados al Fiduciante, como parte de pago de la cartera de créditos cedida al Fideicomiso a la Tasa de Corte para los VDF o, al Precio de Corte para los CP. En el caso en que no se hubiesen registrado ofertas respecto a los CP se adjudicarán al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal, respetando en todos los casos el trato igualitario entre los inversores.

2.5. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes autorizados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos y contra la financiación del terrorismo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N°



25.246 y modificatorias y complementarias. En todos los casos, se respetará en todos los casos el trato igualitario entre los inversores.

2.6. En cumplimiento de lo dispuesto en el cuarto párrafo del art. 23 de la Resolución de la UIF N° 140/2012 (modificada y complementada por Resoluciones UIF 3/2014 y 195/2015), los Colocadores deberán remitir por correo electrónico o en sobre cerrado, copia de la documentación exigida en los artículos 13 a 17 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, que configura –en los términos de la Resolución N° 140/2012 de la UIF– el legajo del cliente (respecto de cada inversor al que le hayan sido adjudicados VF en el Período de Licitación Pública), deberá ser remitida al Fiduciario inmediatamente luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y acarreará las consecuencias previstas en la legislación vigente. Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) los artículos 303 y 304 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246 y sus modificatorias y complementarias, como así también los instrumentos internacionales relevantes aprobados y ratificados por la República Argentina², (d) la reglamentación de la mencionada ley por el Decreto N° 290/2007 (modificado por el Decreto N° 1936/2010), (e) las resoluciones de la UIF. Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad. El Fiduciario, el Organizador y los Colocadores cumplen con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 -y sus modificatorias y complementarias leyes N° 26.087, 26.119, 26.268, 26.683, 26.831 y 26.860- y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo establecidas por resoluciones de la UIF, en particular, aquellas aplicables a todos los Sujetos Obligados –o su mayoría, según el caso- Resoluciones UIF 29/2013 (sobre prevención de la financiación del terrorismo, de acuerdo a la Ley 26.734 y el Decreto 918/2012), 11/2011 (modificada por la Resolución UIF 52/2012, sobre Personas Expuestas Políticamente), 50 y 51/2011 y 460/2015 (sobre registración de Sujetos Obligados y oficiales de cumplimiento y reporte on-line de operaciones sospechosas), 70/2011 (sobre reporte sistemático de operaciones), 3/2014 (sobre adecuación de la normativa dirigida a los sujetos obligados enumerados en el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias. Reporte de registración y cumplimiento por parte de los sujetos obligados) y 300/2014 (sobre reporte de monedas virtuales). La Resolución 195/2015 establece las medidas y procedimientos de identificación y conocimiento de los clientes que los Sujetos Obligados alcanzados por las Resoluciones UIF 121/2011, 229/2011, 140/2012 y 141/2016 y sus modificatorias deberán observar en el marco de la operatoria establecida por la Ley N° 26.984. Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las N.T. 2013 y mod., que pueden ser consultadas en www.cnv.gov.ar. Por su parte, los agentes de negociación deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo. Para mayor información sobre la normativa aplicable en la materia consultar www.infoleg.gov.ar, y www.argentina.gov.ar/uif.

2.7. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50% sobre el monto total de VF colocados y emitidos.

XII. CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

Para el armado del Cuadro de Pago de Servicios han sido considerados la incobrabilidad de la cartera por

² La República Argentina también ha aprobado y ratificado, entre otras, a la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas o Convención de Viena de 1988 (Ley 24.072), la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional o Convención de Palermo de 2001 (Ley 25.632), la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción o Convención de Mérida de 2003 (Ley 26.097), la Convención Interamericana contra la corrupción (Ley 24.759) y la Convención Internacional de las Naciones Unidas para la Supresión de la Financiación del Terrorismo (Ley 26.024); aprobación de las Resoluciones 1267 (1999) y 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (“CSNU”) por los Decretos No. 253/2000 y 1235/2001 respectivamente, como así también la publicidad de las Resoluciones del CSNU dispuesta por el Decreto No.1521/2004 y modificatorios.



pesos \$538.598, Gastos del Fideicomiso por \$ 2.358.140 -que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos y aranceles del Mercado Argentino de Valores (“MAV”), CNV, Mercado Abierto Electrónico (“MAE”). Por otra parte se consideran impuestos del Fideicomiso (Ingresos Brutos e Impuesto a las Ganancias) por \$ 998.579. Dichos conceptos arrojan un total estimado del 13,94 % del Valor Fideicomitado.

Para la determinación del Valor Fideicomitado se utilizó el criterio tradicional de descuento de flujos futuros aplicando una tasa de descuento TNA 21,79%.

VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA			
Fecha	Capital	Interés	Total
20/02/2017	2.071.230	340.528	2.411.757
20/03/2017	892.569	353.218	1.245.787
20/04/2017	929.179	336.111	1.265.289
22/05/2017	945.376	318.301	1.263.677
21/06/2017	940.770	300.182	1.240.951
20/07/2017	978.389	282.150	1.260.539
22/08/2017	995.615	263.398	1.259.012
20/09/2017	992.054	244.315	1.236.369
20/10/2017	1.030.738	225.301	1.256.039
20/11/2017	1.049.047	205.545	1.254.592
20/12/2017	931.030	185.438	1.116.469
22/01/2018	963.611	167.593	1.131.205
20/02/2018	980.825	149.124	1.129.949
20/03/2018	973.618	130.325	1.103.943
20/04/2018	1.015.841	111.664	1.127.505
21/05/2018	1.034.121	92.194	1.126.315
21/06/2018	1.028.001	72.373	1.100.374
20/07/2018	1.071.329	52.670	1.123.999
21/08/2018	1.090.736	32.136	1.122.872
20/09/2018	585.920	11.230	597.150
			-
TOTAL	20.500.000	3.873.795	24.373.795

Este Cuadro de Pago de Servicios se ha confeccionado considerando una tasa de interés nominal anual del 23%.



CERTIFICADOS DE PARTICIPACION			
Fecha	Capital	Rendimiento	Total
20/09/2018	499.842	-	499.842
22/10/2018	1.120.678	-	1.120.678
20/11/2018	1.119.610	-	1.119.610
20/12/2018	1.004.923	-	1.004.923
21/01/2019	1.013.456	-	1.013.456
20/02/2019	882.539	-	882.539
20/03/2019	709.249	-	709.249
22/04/2019	678.687	-	678.687
20/05/2019	414.049	29.119	443.168
21/06/2019	-	32.683	32.683
22/07/2019	-	22.237	22.237
20/08/2019	-	24.525	24.525
20/09/2019	-	22.152	22.152
21/10/2019	-	22.527	22.527
20/11/2019	-	22.479	22.479
20/12/2019	-	13.324	13.324
20/01/2020	100	5.229	5.329
			-
TOTAL	7.443.133	194.275	7.637.408

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa Badlar prevista para los VDF, y por comportamientos de la cartera en cuanto a mora, precancelaciones e incobrabilidad distintos de las proyecciones realizadas de un análisis histórico de la cartera de créditos de similares características a la cedida en esta serie. El análisis se realizó a modo de flujo financiero donde se impactan todas estas variables en el flujo teórico, surgiendo como resultado un flujo neto para el pago.

XIII. DECLARACIONES DEL FIDUCIANTE Y DEL FIDUCIARIO

El Fiduciante declara que (a) no existe ningún hecho relevante a su respecto que afecte o pueda afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria; (b) su situación económica, financiera y patrimonial no afecta el cumplimiento de las funciones por él asumidas bajo el presente Contrato de Fideicomiso; (c) los Contratos de Leasing son válidos, califican como contratos de leasing conforme al CCyC, y se encuentran inscriptos en los términos del art. 1234 del CCyC; (d) al momento de otorgar los créditos, verificó la solvencia de los Deudores por los sistemas de información disponibles en el mercado; (e) los Créditos transferidos al Fideicomiso tienen su origen en actividades lícitas relacionadas con la operatoria comercial, normal y habitual del Fiduciante; (f) no se ha presentado solicitando su concurso, Acuerdo Preventivo Extrajudicial o su quiebra, y no le ha sido solicitada ni decretada su quiebra y no se encuentra en estado de cesación de pagos o cualquier otro trámite judicial o privado análogo; (g) el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus funciones como Fiduciante y/o como Administrador de los Créditos puede causar perjuicios a los Beneficiarios, y al mercado de capitales y el público inversor en su conjunto.



Por su parte, el Fiduciario declara que, a la fecha de este Suplemento, **(a)** no tiene conocimiento de ningún hecho relevante a su respecto que afecte o pueda afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria y el normal desarrollo de las funciones delegadas en cada uno de los participantes del Fideicomiso, y ante el supuesto de ocurrir cualquier hecho relevante con posterioridad, tal situación será comunicada a la CNV, al MAV y al MAE; **(b)** su situación económica, financiera y patrimonial le permite cumplir las funciones por él asumidas bajo el presente Contrato de Fideicomiso; **(c)** la transferencia del monto total fideicomitado al presente Fideicomiso, ha sido perfeccionada y se ha efectuado en debida forma y oportunidad al Fiduciario; **(d)** no existen atrasos o incumplimientos respecto de la rendición de la Cobranza de los Créditos Fideicomitados; **(e)** ha verificado que el Administrador de los Créditos cuenta con la capacidad de gestión y organización administrativa propia adecuada para prestar las funciones que les corresponden; **(f)** ha verificado que los Sujetos que asumen funciones delegadas en virtud del Contrato Suplementario de Fideicomiso cuentan con capacidad de gestión y organización administrativa propia adecuada para asumir las funciones delegadas; **(g)** los contratos suscriptos a la fecha vinculados a los activos fideicomitados se encuentran perfeccionados, vigentes y son válidos; y **(h)** de las constancias de sus registros no surge que los Valores de Deuda Fiduciaria Privados emitidos en el marco del contrato de fideicomiso de etapa privada y del Acuerdo Preliminar para Integraciones Parciales del Fideicomiso Financiero de referencia suscriptos por el Underwriter, hayan sido objeto de negociación y/u oferta pública.

XIV. CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

Para información sobre el presente capítulo, se recomienda la lectura del Suplemento

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS A LA FECHA DE CORTE

Forma parte integrante del presente Suplemento el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en el CD-ROM de Marca Verbatim, N° HLD647SB28045076 y HLD647SB28045077, que en copia serán presentados junto con una copia adicional a la CNV. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa, en las oficinas del Fiduciario.



ORGANIZADORES

ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S. A.

Paraguay 777 Piso 9, (S2000CVO) Rosario,
Pcia. de Santa Fe
Tel/Fax: (341) 4110051

BACS BANCO DE CRÉDITO & SECURITIZACIÓN S.A.

Tucumán 1, Piso 19 (C1049AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: (011) 4329-4240/4242/4243

FIDUCIARIO y EMISOR

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.

A.
Paraguay 777 Piso 9, (S2000CVO) Rosario,
Pcia. de Santa Fe
Tel/Fax: (341) 4110051

FIDUCIANTE

Inverlease S.A.

Av. Sucre 2425, Piso 2, Of. 12, Beccar,
Pcia. de Buenos Aires,
Teléfono/Fax: (11) 5217-3992;

COLOCADORES

Agentes Miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.

Paraguay 777, 8vo piso, Rosario,
Pcia. de Santa Fe
Teléfono: (341) - 4210125

BACS Banco de Crédito & Securitización S.A.

Tucumán 1, Piso 19 (C1049AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires
Teléfono: (011) 4329-
4240/4242/4243

Max Valores S.A.

25 de Mayo 555 piso 9 y 24 –
Edificio Chacofi
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires
Teléfono: (011) 5776-3300

AGENTE DE CONTROL Y REVISION

Guillermo Rezaval

(Contador Público de BDO Becher & Asociados
S.R.L.)
Maipú 942, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos
Aires.
Teléfono/Fax: (11) 4106-7000/4106-7200

ASESOR FINANCIERO

BDO Finanzas Corporativas S.A

Maipú 942, PB. C1006ACN Ciudad Autónoma de
Buenos Aires
Fax: (11) 4106 7200

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO

Estudio Beccar Varela

Tucumán 1 - Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos
Aires
Teléfono/Fax: (11) 4379-4751/ 4379-6860

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO

Estudio Jurídico Dres. Cristiá

San Lorenzo 2321 CP 2000 Rosario,
Provincia de Santa Fe
Teléfono/Fax: (341) 425-9115/ 449-1938

ORGANIZADOR DE LA COLOCACIÓN

Mercado Argentino de Valores S.A.

Paraguay 777, 8vo piso, (S2000CVO) Rosario,
Pcia. de Santa Fe
Teléfono: (341)-4210125

DEPOSITARIA

Caja de Valores S.A.

25 de mayo 362
Teléfono: (11) 4317-7118
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



AVISO DE SUSCRIPCIÓN.

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

FIDEICOMISO FINANCIERO INVERLEASE II

**Programa Global de Valores Fiduciarios “Inverlease”
por hasta V/N US\$20.000.000 (dólares estadounidenses veinte millones)
(o su equivalente en pesos o en cualquier otra moneda)**

**Valores Fiduciarios
V/N \$27.943.133**

**Valores de Deuda Fiduciaria
Tasa Variable
V/N \$ 20.500.000**

**Certificados de Participación
V/N \$ 7.443.133**



Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Organizador, Fiduciario y Emisor



InverLease S.A.
*Fiduciante, Administrador de los Créditos y
Agente de Cobro*



Mercado Argentino de Valores S.A.
*Organizador de la Colocación
Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.*



BACS Banco de Crédito & Securitización S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación – Agente de
Negociación Integral (Matrícula 25)
Organizador y Colocador*



Max Valores S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación – Agente de
Negociación Propio (Matrícula 570)
Colocador*



BDO Finanzas Corporativas S.A.
Asesor financiero

Se comunica al público inversor en general que los Agentes miembros del Mercado de Argentino de Valores S.A., BACS Banco de Crédito & Securitización S.A. y Max Valores S.A. ofrecen en suscripción los Valores Fiduciarios descriptos en el presente (los “Valores



Fiduciarios”), los cuales emitirá **Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.** actuando exclusivamente como organizador y fiduciario financiero -y no a título personal- del Fideicomiso Financiero Inverlease II (el “Fideicomiso”), constituido conforme el Código Civil y Comercial de la Nación, las normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. y mod.), y demás leyes y reglamentaciones vigentes en la República Argentina que resultaren de aplicación, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) para hacer oferta pública de los mismos, la cual ha sido otorgada por la Subgerencia de Fideicomisos de la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva de la CNV con fecha 18 de enero de 2017. La oferta pública del Programa fue autorizada por Resolución N° 17.607 de fecha 12 de febrero de 2015 del Directorio de la CNV. Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto.

Los Bienes Fideicomitidos son:

- (a) Los derechos de cobro correspondientes a los Cánones por los Contratos de Leasing, cargos por atrasos, e intereses, incluyendo el IVA Transferido correspondiente al Canon; pero excluyendo: a) el derecho de cobro de la Opción de Compra; b) los cánones anticipadamente percibidos por Inverlease en concepto de garantía del cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el Tomador bajo el mismo; c) el IVA correspondiente a los intereses punitivos; y d) los Accesorios (“los Conceptos Excluidos”). El Fiduciario detraerá de la Cobranza los Conceptos Excluidos y los restituirá al Fiduciante, dentro de los tres días de su percepción.
- (b) El derecho de cobro de las indemnizaciones por Seguros sobre los bienes objeto de los Contratos de Leasing -hasta la suma de la deuda vencida más el saldo de capital a vencer-, excepto que el Dador hubiese exigido al Tomador su reposición mediante Bienes de Reemplazo.
- (c) El producido de la realización de los bienes hasta la suma de la deuda vencida más el saldo de capital a vencer, en caso de incumplimiento del Tomador que cause la resolución del Contrato de Leasing.
- (d) El derecho de cobro sobre el monto a pagar por el Tomador en caso de ejercerse la Opción de Compra Anticipada -hasta la suma de la deuda vencida más el saldo de capital a vencer-.
- (e) Cualquier otro concepto (ej.: el producido de ejecución de fianzas y/o avales, o pagarés que se hayan entregado al fiduciante en garantía de la operación, entre otros), que correspondiere percibir al Dador en virtud de los Contratos de Leasing, sin contar en este rubro los Accesorios.

Los Valores Fiduciarios serán ofrecidos y colocados por BACS Banco de Crédito & Securitización S.A. (“BACS”), los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores (“MAV”), Max Valores S.A. (“Max”) y demás agentes autorizados por la CNV (todos ellos, los “Colocadores”). La colocación será realizada a través de un proceso licitatorio o subasta bajo la modalidad ciega y respetando en todos los casos el trato igualitario entre los agentes del MAV y demás agentes autorizados, y los inversores. El MAV actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes autorizados a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales y de las Normas de la CNV, a través del sistema informático de colocación de MAV autorizado por la CNV bajo la modalidad ciega.

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son:



Valores de Deuda Fiduciaria Tasa Variable:

V/N: \$20.500.000 (73,4% del monto de la emisión).

Intereses: Tasa BADLAR (tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por periodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días), más 350 puntos básicos. A los efectos del cálculo de los intereses para una determinada Fecha de Pago, tomará en cuenta el promedio aritmético mensual de la serie diaria de la Tasa BADLAR, durante el mes calendario anterior a la Fecha de Pagos; para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil.

Mínimo: 23% - Máximo: 32%.

Amortización: Mensual, luego de deducir los intereses de la propia clase.

Periodo de Devengamiento: es, en relación con (i) la primera Fecha de Pago de Servicios, el periodo iniciado en la Fecha de Emisión y Liquidación y finalizado el vigésimo (20°) día del mes calendario en el que tenga lugar dicha Fecha de Pago de Servicios, incluyendo el primer día pero excluyendo el último; y (ii) cualquier otra Fecha de Pago de Servicios, el periodo iniciado el vigésimo (20°) día del mes calendario anterior a dicha Fecha de Pago de Servicios y finalizado el vigésimo (20°) día del mes calendario en el que tenga lugar dicha Fecha de Pago de Servicios, incluyendo el primer día pero excluyendo el último. En todos los casos, se considerará para el cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Primera Fecha de Pago de Servicios: 20 de febrero de 2017.

Última Fecha Estimada de Pago de Servicios: 20 de septiembre de 2018.

Calificación*: AA.

Moneda de Denominación y Pago: Pesos.

Certificados de Participación:

V/N \$ 7.443.133 (26,6% del monto de emisión).

Amortización: Mensual.

Primera Fecha Estimada de Pago de Servicios: 20 de septiembre de 2018.

Última Fecha Estimada de Pago de Servicios: 20 de enero de 2020.

Precio de corte Mínimo: \$ 0,85 por cada valor nominal unitario.



Calificación*: C.
Moneda de Denominación y Pago: Pesos.

** Todos los Valores Fiduciarios han sido calificados por Evaluadora Latinoamericana S.A. Calificadora de Riesgos.*

Vencimiento estimado de los Valores Fiduciarios: 28 de julio de 2020.

Forma de los Valores Fiduciarios: Los Valores Fiduciarios estarán representados por certificados globales permanentes, a ser depositados en Caja de Valores S.A. ("Caja de Valores"). Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias de los Valores Fiduciarios se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada Caja de Valores para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.

Monto mínimo de suscripción: \$20.000.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo: Serán consideradas suscripciones para el Tramo Competitivo, las Solicitudes de Suscripción u Órdenes de Compra superiores a un valor nominal de \$100.000, en las cuales los Inversores ofrezcan suscribir una cantidad de Valores Fiduciarios y que indiquen la tasa de rendimiento ("TIR") solicitada para los VDF y el precio ofrecido ("Precio Ofrecido") para los CP. Aquellas Solicitudes de Suscripción u Órdenes de Compra superiores a V/N \$100.000, deberán necesariamente indicar la TIR solicitada de los VDF o un Precio Ofrecido para el caso de los CP, a fin de ser consideradas dentro del Tramo Competitivo.

Serán consideradas suscripciones para el Tramo No Competitivo las Solicitudes de Suscripción u Órdenes de Compra en las cuales los Inversores ofrezcan suscribir únicamente una cantidad de Valores Fiduciarios igual o inferior a V/N \$100.000 y no indiquen la TIR solicitada para los VDF ni un Precio Ofrecido para el caso de los CP.

Unidad Mínima de Negociación: V/N \$1, su denominación mínima será de \$1 siendo el monto mínimo negociable de \$1.

Listado y Negociación: Los Valores Fiduciarios serán listados y negociados en el MAV y en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE").

Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto publicado en los sistemas informativos del MAV y del MAE y en la AIF en fecha 18 de enero de 2017 (el "Suplemento de Prospecto"), el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa de fecha 23 de junio de 2015 (autorizado por Resolución del Directorio de la CNV N° 17.607 (el "Prospecto del Programa"). Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio de los Colocadores consignados en el presente aviso, y en las oficinas del Fiduciario, sitas en Paraguay 777 Piso 9° de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Las Solicitudes de Suscripción se encuentran disponibles en las oficinas del Mercado Argentino de Valores S.A. sitas en Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Santa Fe; de BACS Banco de Crédito & Securitización S.A., sitas en Tucumán 1, Piso 19°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y de Max Valores S.A., sitas en 25 de Mayo 555 piso 9° y 24° – Edificio Chacofi, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A. -www.mav-sa.com.ar-, BACS Banco de Crédito & Securitización S.A. -www.bacs.com.ar- y Max Valores S.A. -www.maxvalores.com-. Todos aquellos agentes habilitados que deseen participar en las colocaciones primarias a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. deberán comunicarse al teléfono 0341-4210125 - Gerencia de Operaciones del Mercado Argentino de Valores S.A.- a los fines de obtener las claves correspondientes.

Periodo de Difusión y Licitación de los Valores Fiduciarios:

El Periodo de Difusión Pública se inicia el día 19 de enero de 2017 y finalizará el día 23 de enero de 2017. La licitación pública de los valores negociables se realizará el día 24 de enero de 2017, en el horario de 10:00 a 16:00hs, inclusive. Durante el Periodo de Licitación Pública los Colocadores ingresarán al sistema informativo del MAV las posturas recibidas de los inversores interesados. Luego del cierre del Periodo de Licitación Pública, el Fiduciario informará mediante un aviso a publicar en la AIF y en los sistemas informativos del MAV y del MAE, los resultados de colocación.

Procedimiento de adjudicación:

VDF: Se adjudicarán primeramente las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la tasa establecida en las condiciones de emisión para los VDF (la "Tasa Cupón"), conforme al mecanismo detallado en el Capítulo X "COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS" del Suplemento de Prospecto.

Al finalizar el Periodo de Licitación Pública, el Fiduciante -conforme lo previsto en la referida sección del Suplemento de Prospecto y considerando criterios objetivos- se reserva el derecho de rechazar ofertas por los VDF cuya Tasa de Corte sea superior a la Tasa Cupón. En el caso que, como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar, los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte determinada.

CP: Se adjudicarán en primer lugar a las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el Capítulo X "COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS" del Suplemento de Prospecto. El Fiduciante - considerando criterios objetivos- se reserva el derecho de rechazar ofertas por los CP a un Precio de Corte inferior al Precio de Corte Mínimo. En el caso que, como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar, los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte determinado o, en el caso que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor precio entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal

Comisiones: Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50% sobre el monto total de VF colocados y emitidos.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información y/o documentación que deban o resuelvan libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen



delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, modificada por Ley N° 26.683.

La Fecha de Emisión será el 25 de enero del 2017.

La Fecha de Liquidación será el día 25 de enero del 2017

CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA RG CNV N° 655/16, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE FIDEICOMISO FINANCIERO TIENE POR OBJETO EL FINANCIAMIENTO DE PYMES EN VIRTUD QUE EL 83,84% DEL ACTIVO FIDEICOMITIDO, CONSIDERANDO EL VALOR NOMINAL DE LOS CRÉDITOS, PROVIENEN DE OPERACIONES CELEBRADAS CON PYMES CNV.

Las autorizaciones de oferta pública de los Valores Fiduciarios y de creación del Programa sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto del Programa y en el Suplemento de Prospecto.

Rosario, 18 de enero de 2017.

Lucas Jakimowicz

Apoderado

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
en su carácter de Fiduciario Financiero del
Fideicomiso Financiero "Inverlease II"